

DERECHOS Y POLITICAS DE LA INFANCIA

Clara Sánchez



AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED

ILUMNO

Derechos y políticas de a infancia
Clara Sánchez
Bogotá D.C.

Fundación Universitaria del Área Andina. 2018

Catalogación en la fuente Fundación Universitaria del Área Andina (Bogotá).

Derechos y políticas de la infancia

© Fundación Universitaria del Área Andina. Bogotá, septiembre de 2018
© Clara Sánchez

ISBN (impreso): **978-958-5539-06-8**

Fundación Universitaria del Área Andina
Calle 70 No. 12-55, Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 7424218 Ext. 1231
Correo electrónico: publicaciones@areandina.edu.co

Director editorial: Eduardo Mora Bejarano
Coordinador editorial: Camilo Andrés Cuéllar Mejía
Corrección de estilo y diagramación: Dirección Nacional de Operaciones Virtuales
Conversión de módulos virtuales: Katherine Medina

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra y su tratamiento o transmisión por cualquier medio o método sin autorización escrita de la Fundación Universitaria del Área Andina y sus autores.

BANDERA INSTITUCIONAL

Pablo Oliveros Marmolejo †
Gustavo Eastman Vélez

Miembros Fundadores

Diego Molano Vega
Presidente del Consejo Superior y Asamblea General

José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional
Representante Legal

Martha Patricia Castellanos Saavedra
Vicerrectora Nacional Académica

Jorge Andrés Rubio Peña
Vicerrector Nacional de Crecimiento y Desarrollo

Tatiana Guzmán Granados
Vicerrectora Nacional de Experiencia Areandina

Edgar Orlando Cote Rojas
Rector – Seccional Pereira

Gelca Patricia Gutiérrez Barranco
Rectora – Sede Valledupar

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Eduardo Mora Bejarano
Director Nacional de Investigación

Camilo Andrés Cuéllar Mejía
Subdirector Nacional de Publicaciones

DERECHOS Y POLITICAS DE LA INFANCIA

Clara Sánchez



AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED

ILUMNO

EJE 1

Introducción	7
Desarrollo Temático	9
Bibliografía	22

EJE 2

Introducción	24
Desarrollo Temático	26
Bibliografía	39

EJE 3

Introducción	41
Desarrollo Temático	43
Bibliografía	57

EJE 4

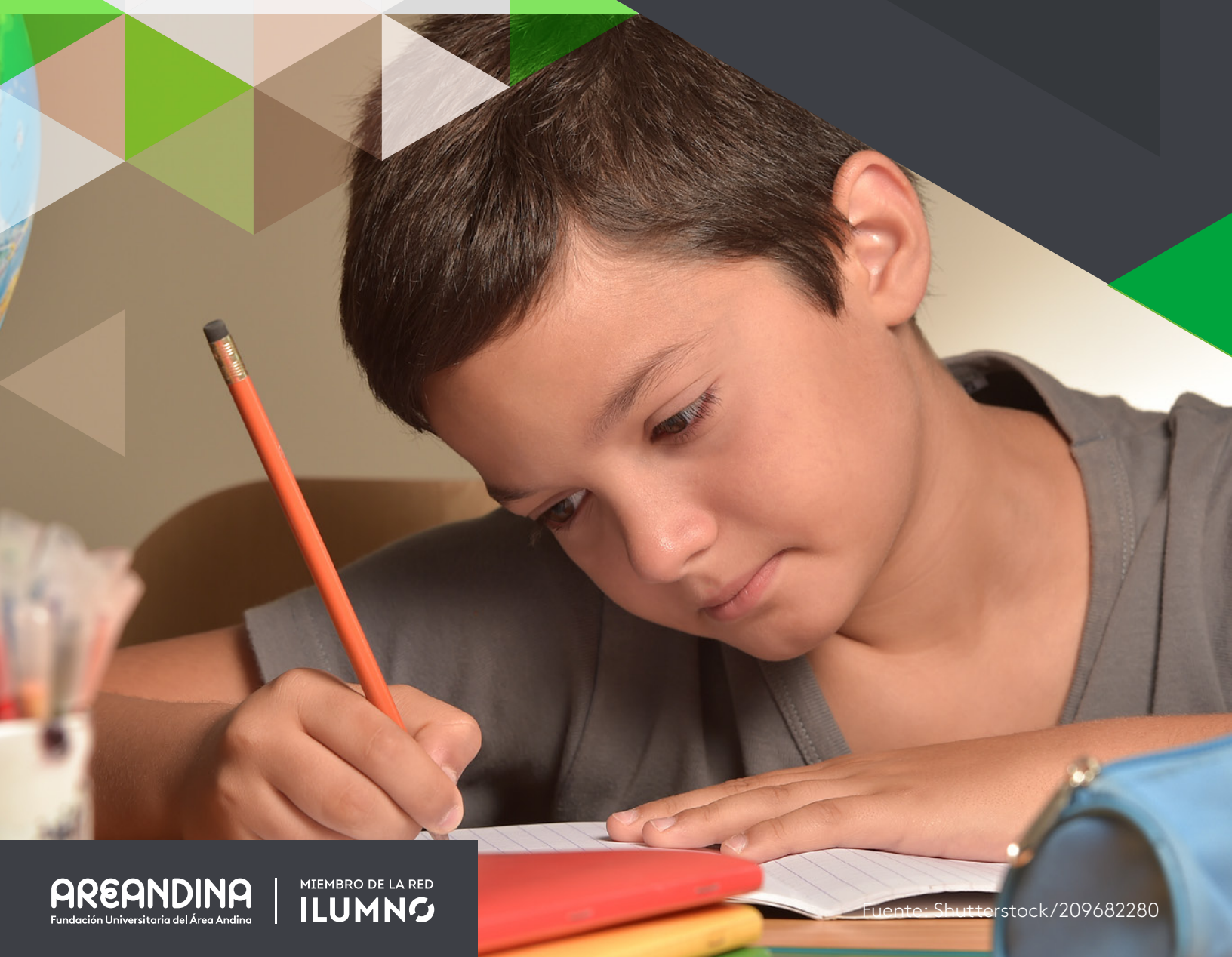
Introducción	59
Desarrollo Temático	60
Bibliografía	76

DERECHOS Y POLÍTICAS DE LA INFANCIA

Clara Sánchez

EJE 1

Conceptualicemos



¿Responde la política de infancia a la garantía de protección los Derechos de los niños y las niñas?

Antes de desarrollar nuestro eje, es importante tener en cuenta el lenguaje que se utilizará, en una primera referencia se hablará de niños y niñas, respetando el lenguaje incluyente o ciudadanos y ciudadanas; no se volverá a usar para no generar confusión, pero se da por entendido a que se refiere.

Inicia este curso con una pregunta que los invita a reflexionar y pensarse como ciudadanos. Ante todo, pensarse como parte integrante de una sociedad, la cual les ha confiado la gran tarea de formarla.

La propuesta es iniciar una reflexión sobre ¿qué es la educación? Y la pregunta desde la perspectiva de derecho fundamental.

Sobre esa pregunta se ha escrito y se seguirá escribiendo. A propósito, Jerome Bruner, es su libro *La educación puerta de la cultura*, responde a lo planteado

”

La educación es el vehículo insustituible para la transmisión de la cultura y la cultura es el rasgo más distintivo del hombre. Ser educado es disfrutar de una vida más plena y es disponer un rango más amplio de oportunidades.

La razón de ser de la educación es el crecimiento interior de la persona. Es su alto valor público y social lo que justifica el aporte de la comunidad y el estado al proceso de educar (Bruner, 1999, p. 25).

Con esta premisa básica, en donde cada ser humano construye su proyecto de vida alrededor del conocimiento y de las experiencias que su contexto cultural le proporciona, los invito a ir ubicando cada uno de los contenidos que se desarrollarán a lo largo del módulo.

En primera medida un recorrido por el marco internacional de las diferentes convenciones y pronunciamientos que se han hecho acerca de las políticas educativas enfocadas de manera puntual a la infancia y lo concerniente a sus derechos fundamentales.

Pasos para construir una política pública educativa



El módulo que se trabajará en **derechos humanos** y políticas de la infancia, se enmarca desde diferentes requerimientos, uno de ellos es el pronunciamiento de los lineamientos de calidad para todas las licenciaturas en educación, en donde se determinó que para la profesión del maestro, “el saber hacer en contexto necesariamente implica saber qué, saber por qué, saber cuándo, saber en qué sentido, saber conocer, saber hacer, saber convivir, saber ser, saberes que todos son objeto de las prácticas cotidianas de la Institución educativa” (Ministerio de Educación, 2016, p. 6), al desarrollar este módulo se persigue este objetivo.



Derechos humanos

Son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.



Visitar página

Para profundizar en el concepto de los derechos humanos, le invito a visitar el enlace:

¿Qué son los derechos humanos?

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>

De la misma forma, está en coherencia con la Misión Institucional de la Fundación Universitaria del Área Andina, cuando expresa “la formación permanente de personas, desde un enfoque humanista, y de pensamiento crítico y reflexivo”.

Responde a la misión del programa de la Facultad de educación, que propende por una formación pedagógica integral a la primera infancia desde contextos culturales diversos.

La urgente necesidad de una política pública para la infancia obedece a la realidad que, a nivel mundial, se evidencia del Estado de la infancia.

En su informe Estado Mundial de la Infancia - 2016, la Unicef, más que un informe hace una denuncia grave del futuro de muchas sociedades que se encuentran en peligro, por el abandono y la inequidad que no permiten un desarrollo armónico de sus futuras generaciones. Todo esto se relaciona con las posibilidades de muchos seres humanos de no llegar a tener un desarrollo integral, una calidad de vida digna y sobre todo de una convivencia pacífica. El mismo informe, alerta acerca de los riesgos que para el 2030 enfrentaremos como humanidad si no se acelera el progreso y ante todo brindar calidad de vida en los primeros años de vida.

Son muy dicientes las estadísticas:



Casi 70 millones de niños y niñas podrían morir antes de cumplir los cinco años, 3.6 millones solamente en 2030, el plazo para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.

Más de 60 millones de niños en edad de asistir a la escuela primaria.



Figura 1. Datos estadísticos de los riesgos para el 2030
Fuente: propia



Lectura recomendada

Conocer este informe se hace imperativo, para hacer una mirada crítica y reflexiva de cómo se encuentra el país. Realice la lectura de las páginas 3 a la 5, sin embargo, se considera relevante leer el documento en su totalidad.

Estado mundial de la infancia 2016. Una oportunidad para cada niño

Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (Unicef)

La promulgación de los **Derechos de los niños**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, se constituye en el pilar fundamental para reconocer una nueva concepción de la infancia y obligar a todos los estados miembros a acatarla con políticas públicas, que garanticen su cumplimiento.

Cuando se promulgan los derechos, Colombia, atravesaba un momento coyuntural en sus decisiones políticas, porque se enfrentaba a un cambio de Constitución, en donde su premisa fundamental, se basa en el reconocimiento de un Estado Social de Derecho, por esto adopta la convención, a través de la Ley 12 de 1991, incorporándola de esta manera al bloque constitucional.



Derechos de los niños

Tratado internacional, reconoce que los niños al igual que los adultos tienen los mismos derechos, con una condición especial de protección para que logren su desarrollo pleno físico y mental.

El artículo 44 de la Constitución Política de la Constitución, reza:

” Son derechos fundamentales de los niños: la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Simultáneamente con los cambios políticos del país, en el año 1991, todos los países pertenecientes a la ONU (Organización de las Naciones Unidas), se comprometieron en la Declaración de Jomtien, conocida como EPT (Educación Para Todos), de generar políticas públicas, para que toda la población llegará a completar el ciclo básico de formación primaria, para garantizar su supervivencia y brindar herramientas que les garantizarían, una oportunidad de vida digna.

De la misma forma, se presenta como oportunidad para superar la intolerancia y el rechazo, la discriminación y la exclusión, fruto de la ignorancia. Uno de los llamados urgentes en esta declaración es la exigencia que se hace a la sociedad global del siglo XXI, de no solo aprender a “Vivir Juntos, sino querer y saber Vivir juntos”.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el derecho a la educación y con base en él, se promulgó en 1994, la Ley 115 General de Educación, que reconoce los principios y objetivos que deben guiar la formación de los niños y las niñas y todo lo concerniente al reconocimiento de una educación de calidad y el compromiso al respeto del **derecho fundamental de educación**.



Figura 2. Educación
Fuente: Shutterstock/370909679

Se promulga el decreto 2247/97, con el fin de garantizar la atención de los niños y las niñas, pero solamente desde los tres años (prejardín, jardín y transición) sujeto a condiciones de recursos para ampliar la cobertura, reconociendo como grado obligatorio Cero o Transición, pero desconociendo los derechos de las madres gestantes y de los niños en esta primera fase de su formación.

Posteriormente en el año 2000, en la Declaración de la Unesco, “La Educación Encierra un tesoro” hace un llamado a todos los países miembros a armonizar las legislaciones nacionales, a la luz de los instrumentos internacionales, con miras a enfrentar el nuevo siglo con los cambios e impactos tecnológicos que se hacían evidentes y que estaban generando más brechas en las oportunidades de acceso al derecho a la educación.

Nuevamente se refuerza la necesidad de una educación básica como pasaporte para toda la vida y se rescata la importancia de invertir en la primera infancia.

En el capítulo IV, de la misma declaración, se determinan como principios cuatro pilares:

1. Aprender a conocer.
2. Aprender a hacer.
 - De la noción de calificación a la de competencia.
 - La desmaterialización del trabajo y las actividades de servicios en el sector asalariado.
 - El trabajo en la economía no estructurada.
3. Aprender a vivir juntos, aprender a convivir con los demás.
 - El descubrimiento del otro.
 - Tender hacia objetivos comunes.
4. Aprender a ser.

El análisis que se puede hacer de estos cuatro pilares, no es más que la ratificación de los derechos humanos fundamentales, en donde la tarea de la escuela, del Estado y la sociedad, debe ser la garantía de una educación inclusiva, con un aprendizaje para toda la vida y con variados ambientes de aprendizaje, hacen un llamamiento a los pueblos del mundo a la convivencia pacífica, a que estos pilares sean el centro de todos los currículos de los programas de educación, como garantía en la formación de ciudadanos con un alto sentido de autonomía y responsabilidad social.



Video

Para ampliar la información al respecto, le invito a ver la video cápsula

Documental "La historia de los Derechos humanos"

<https://youtu.be/X05QCLN-PQY>

Política pública de infancia

Del 12 al 14 de febrero de 2003, se convoca el "Foro Internacional Primera Infancia y Desarrollo. El desafío de la década", gracias al trabajo mancomunado de organizaciones internacionales, como Save The Children, Unicef y organizaciones nacionales como Cinde (Centro Internacional de Educación y Desarrollo), ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), DABS (Departamento Administrativo de Bienestar Social), se inicia así la construcción de la política pública de primera infancia, en donde se hace un reconocimiento a la corresponsabilidad social que tienen todos los actores para la garantía de los derechos de los niños y las niñas.



Figura 3. Primera infancia
Fuente: Shutterstock/301677821

Se dan las bases de la definición de la política pública para la infancia, definiéndola como herramienta para fortalecer la gobernabilidad y la eficacia de la gestión pública; como una disciplina desde la mirada de las ciencias sociales; para que desde el Gobierno fuera una respuesta a las demandas de la sociedad, con unas líneas claras de análisis

frente a los recursos, las instituciones y con el objetivo de acotar toda la información que permita agilizar el proceso y resolver las diferentes problemáticas que en el campo de la atención de los niños y las niñas se venían presentando.

Uno de los grandes avances que se dan, es el reconocimiento de las madres gestantes, su cuidado y protección.

Por otra parte, se reconocen los aportes de otras ciencias como la neurología, que afirma que antes de los ocho años de vida, se desarrolla el 80 % del cerebro, esto implica que no se pueden aplazar las acciones de protección y estimulación, es así, que se empieza a hablar de derechos impostergables para la primera infancia.

Este foro deja también lo que se denominó la “Mochila pedagógica”, que incluye los documentos guías para el trabajo de primera infancia, la experiencia de instituciones y organizaciones del orden internacional y nacional, que sirven de soporte para reposicionar el tema de la primera infancia, materiales de trabajo que coadyuvan al trabajo de los maestros y maestras que trabajan en primera infancia, una declaración a todos los gobernantes, alcaldes y gobernadores en el compromiso de incluir como tema prioritario en sus planes de desarrollo y en los presupuestos recursos de inversión para la atención de los niños y las niñas.

En el año 2005, se convoca al “II Foro internacional: movilización por la primera infancia”, con la participación de más de 40 expositores del ámbito internacional y nacional, asistencia de más de 1500 personas, cuyo objetivo era el de indagar y proponer estrategias para avanzar en la

definición de una política pública de primera infancia, niños menores de 6 años.

En este foro, no solo se ratificaron los derechos de la infancia y el desarrollo humano como bases conceptuales, que serían el soporte para la formulación de la política pública de la primera infancia, el propósito de disminuir la mortalidad infantil y materna, las múltiples alternativas que existen de atención a la primera infancia y sobre todo que no se podía aplazar más la promulgación de la política.

Se da una larga discusión acerca del carácter asistencialista o paternalista, que se ha venido dando a la primera infancia, incorporando a la concepción de niño el ser **sujeto de derechos**, en coherencia con la Declaración de los Derechos de los Niños.

Igualmente se amplían los argumentos científicos, o sea todos los aportes de ciencias como la biología, neurociencia, ciencias del comportamiento, psicología del desarrollo, educación y economía, que concluyen la importancia de la atención en los primeros años pues son básicos para el desarrollo del ser humano, en todos sus aspectos, biológico, psicológico, cultural y social.

Otros argumentos fueron los legales y políticos que amplía la concepción social de la infancia, ajustándola a la convención: “los niños deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos”.



Instrucción

Para ampliar los conceptos que soportan estos argumentos, lo invitamos a observar la nube de palabras, en los recursos de aprendizaje del eje.

Hasta este momento la atención del tema de primera infancia se reducía al ámbito privado, en este foro se logra la connotación de política pública entendida como “una coproducción de Estado y sociedad para la identificación de la imagen y visión de infancia que queremos construir y alcanzar, para realizar las acciones y movilizar recursos, esfuerzos y voluntades” (ICBF, 2005, p. 15), y ante todo da el imperativo al Estado y la sociedad de ser los garantes y responsables de la vigilancia y cumplimiento de los derechos.

Así mismo se plantean metas y estrategias a desarrollar.

En este recorrido llegamos al año 2006 y la expedición de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia, en donde se concretan todos los esfuerzos que se han trabajado por el reconocimiento de un sujeto de derechos.

Colombia, no podía seguir aplazando la promulgación de la ley, porque a nivel internacional esas decisiones eran inaplazables y se debía responder a los compromisos adquiridos, como la igualdad material de niños y niñas, sin distinción de raza, color, sexo, ubicación geográfica, condición física, social o económica, ubicándolos en el lugar que se encuentren y restableciendo estos derechos. De la misma forma estos compromisos a nivel nacional exigen la adecuación y actualización de normas que den los lineamientos a una política pública que responda a la protección integral de los niños y las niñas.

La expedición de la Ley de Infancia y Adolescencia reemplaza el Código de Infancia que venía aplicándose en el país, pero que no reconocía derechos impostergables.

Como reza el artículo 1º Finalidad.



Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalcerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna (Ley 1098, 2006).



Lectura recomendada

Amplíe la información al respecto, realizando la lectura del documento:

Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Congreso de la República

Con la expedición de la ley, se recogen los pronunciamientos y compromisos que, a nivel internacional y nacional, Colombia asumió. Igualmente se establecen las normas sustantivas y procesales para la protección integral de niños y adolescentes.

Se ratifica el artículo 67, en la obligatoriedad del Estado, la familia y la sociedad como responsables y garantes de niños, niñas y adolescentes.

Este artículo incorpora el concepto de primera infancia, desde la perspectiva de derechos, igualmente reconoce como sujetos titulares de derechos a todos los menores de 18 años, en coherencia con la Declaración de la convención de los derechos de los niños y niñas.

A su vez declara derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y una educación inicial de calidad.

El reconocer la atención integral de la infancia, implica que todas las acciones, estrategias, programas, Proyectos Educativos Institucionales (PEI), esfuerzos del Estado y sociedad civil, estén encaminados a su cumplimiento, sin dejar de lado los estándares internacionales.



Instrucción

Para analizar el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas, le invitamos a desarrollar la actividad de aprendizaje: caso simulado.

El 3 de diciembre de 2007, el (Consejo Nacional de Política Económica y Social) Conpes expide el decreto 109, cuyo propósito, es garantizar los recursos para que la política de primera infancia se desarrolle y se haga sostenible a través de los diferentes gobiernos. Esto obliga a todos los próximos gobiernos a garantizar recursos del Estado para que se materialice de manera positiva la política. Igualmente, refuerza la obligatoriedad de que esta compete a todos los colombianos, en donde los niños y niñas, sean la preocupación prioritaria.



Figura 4.

Fuente: Shutterstock/692390611

Aunque casi que el uso de la frase, “la educación es el motor de desarrollo de un país”, se ha convertido en un cliché político, es muy cierto y se evidencia en la clasificación de países desarrollados y en vía de desarrollo, en lo que se ha denominado actualmente países equitativos o no equitativos, o de desigualdad social. Un ingrediente muy positivo que se debe abonar a todos aquellos que han tenido en sus manos la concreción de la política educativa, es su deseo de ir avanzando no solo en el plano nacional, sino a nivel internacional.

Nuevamente Colombia, en el año 2000, se compromete en el cumplimiento de los Objetivos del Milenio. En el balance que se hizo en el año 2015, desafortunadamente obtuvo un balance poco alentador en la alfabetización de la formación en básica primaria. Aunque alcanzó la meta en las ciudades capitales de cobertura, a nivel rural sobre todo en las zonas de conflicto la cobertura no alcanzó sino el 70.5 %, también se presentó un bajo nivel de cubrimiento en la educación media, tomando como propuesta lograrlo a partir de 2018. Todo esto a pesar de que como se veía anteriormente en el año 2006, se promulga la Ley de Infancia y Adolescencia.

En cuanto el objetivo de reducción de la mortalidad infantil, a pesar de que se avanzó en la meta propuesta, el informe dice “aún mueren cerca de 8.000 niños, menores de un año, concentrándose en las zonas rurales, destacándose como situación alarmante los departamentos de Amazonas, Chocó y Vaupés” (PNUD, 2015, p. 28), igualmente reconoce que se deben concentrar esfuerzos en las regiones del Pacífico, el Caribe, la Amazonia y la Orinoquia.

Cómo se pueden dar cuenta, hace menos de 2 años de este informe, y el reto para Colombia en este momento es el cumplimiento de nuevos compromisos como son los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, en donde la tarea fundamental es mantener el logro superado con los Objetivos del Milenio, para llegar al 100 % de los compromisos adquiridos. La tarea es grande, no solo para los que determinan las políticas como el Estado y las diferentes organizaciones, sino para la escuela y los maestros.



Lectura recomendada

En este momento, es importante revisar la lectura complementaria propuesta, específicamente las páginas 14 a la 18 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)



Ya que realizó la lectura del primer objetivo, le recomendamos realizar la lectura completa de este documento para comprender las temáticas tratadas en este referente y los posteriores.

El 25 de mayo de 2016 el Gobierno Nacional, que inicialmente había propuesto la estrategia Cero a Siempre, como un programa de atención integral a la primera infancia, logra que el Congreso de la República la reconozca como **política**, con la promulgación de la Ley 1804 del 2 de agosto de 2016, para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia. Es el resultado del trabajo que como se ha mencionado a lo largo de esta reflexión de la Comisión Intersectorial Para la Atención Integral de la Primera Infancia, el sector privado, la cooperación internacional, la sociedad civil, la academia representada por todas las agremiaciones de Facultades de Educación (Ascofade) y organizaciones privadas de colegios, así como del apoyo de los gobiernos locales en donde se reconoce la importancia de la atención de la madre gestante y al niño desde el momento mismo de su concepción.



Lectura recomendada

En este punto le invitamos a realizar la lectura complementaria:

Política Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)

Congreso de Colombia

Otro de los últimos compromisos a nivel internacional, tiene que ver con la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos), en la cual Colombia también tiene representación y que como metas a mediano plazo ha fijado para el 2021, superar retos no resueltos como son: la reducción del analfabetismo, del abandono escolar temprano, la erradicación del trabajo infantil y del bajo rendimiento de los alumnos, así como generar una mayor oferta educativa pública.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, ha publicado *El Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026*, cuyo objetivo principal es el derrotero de lo que será la política pública educativa del país en los próximos 10 años.



Lectura recomendada

Veamos en lectura complementaria de la página 11 a la 17.

Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026

Ministerio de Educación Nacional

Este plan es el resultado de la construcción colectiva que se hizo a través de convocatorias, a todos los estamentos de la sociedad, por medio de la página web del Ministerio de Educación Nacional en la cual se abrió la posibilidad de participar.

Se constituye en un documento fundamental a tener en cuenta en el momento del proceso de planeación, a nivel de todas las instituciones educativas oficiales y privadas, así como los organismos y entidades nacionales, que son responsables de la educación. Se constituye en una herramienta indispensable de trabajo en la planeación de programas, proyectos y acciones para lograr la meta del reconocimiento al **derecho fundamental de la educación**.

La invitación es a conocer estos compromisos, desde nuestras aulas de clase, ambientes de trabajo, ser parte activa en una tarea que como parte de una sociedad nos compete. Esto es lo que se denomina ser ciudadanos, no basta con decir tengo una cédula que me identifica que soy parte de un país, o ejercer el derecho al voto. Ser ciudadano es la capacidad para trabajar en equipo y con nuestras acciones ayudar a construir un orden social, político, económico y cultural más justo, solidario, permitiendo que todos los seres humanos tengan una vida digna.

Cuando en la parte inicial, se hace un llamado a los maestros en formación de conocer los compromisos a nivel internacional y nacional, sino de volverse multiplicadores de los mismos, es porque es ante todo un mandato constitucional.

Todos estamos comprometidos a cerrar brechas de desigualdad, no nos podemos quedar en los titulares **Colombia el segundo país más desigual en América Latina**. Ello conlleva a pensar como los índices de pobreza, afectan principalmente a la infancia.

Para la comprensión y el desarrollo de las actividades que se proponen en el desarrollo del módulo, es importante que los maestros en formación lean cada uno de los documentos citados, para que sus análisis y propuestas tengan una argumentación crítica y propositiva.



Instrucción

Para una mejor aprehensión de los términos que guían el documento, le invito a desarrollar la actividad de aprendizaje de emparejamiento, disponible en los recursos del eje.

Cuadro resumen de las normas nacionales, fundamentos de la construcción de la política pública de infancia “Colombia por la Primera Infancia”.

Acciones
Ley 12 de 1991.
Constitución Política de Colombia (artículos 1, 2, 44, 67 y 93).
Ley 115 General de Educación.
Decreto 2247/97 Relativo a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar.
Decreto 1137, por el cual se organiza el ICBF y se dan otras disposiciones.
Ley 704 de 2001 que ratifica el convenio 182 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.
Ley 1098 de 2006 Infancia y Adolescencia.
Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030.
Compromisos OEI, metas 2021.
Política Cero a Siempre 2016.
Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026.

Tabla 1. Referentes nacionales
Fuente: propia

Bruner, J. (1999). *La educación puerta de la cultura*. Madrid, España: Visor.

Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006) Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. DO: 46.446.

Congreso de Colombia. (2 de agosto de 2016) Política de Estado para el Desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. [Ley 1098 de 2006]. DO: 49.953.

Congreso de Colombia. (2 de agosto de 2016) Política de Estado para el Desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. [Ley 1098 de 2006]. DO: 49.953.

Constitución Política de Colombia. [Const.] (1991). Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Delors, J. (1996). *Los cuatro pilares de la educación*. Recuperado de: <http://www.centrodemaestros.mx/basica/Los4PilaresdeLaEducacion.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2011). *Guía para implementación del Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario. En la Primera infancia*. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/guia_para_la_implementacion_ppec.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2007). *Política Nacional de primera infancia. Colombia por la primera infancia*. Recuperado: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026*. Recuperado de: http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/PNDE%20FINAL_ISBN%20web.pdf

Mora, F. [Fabián Mora]. (2013, agosto 12). Documental "La historia de los Derechos humanos" Human Rights [Archivo de video]. Recuperado de <https://youtu.be/X05QCLN-PQY>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2015). *Informe Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado de: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-odsinformedoc-2015.pdf>

Unicef. (2016). *Estado mundial de la Infancia 2016. Una oportunidad para cada niño*. Recuperado de: https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf

DERECHOS Y POLÍTICAS DE LA INFANCIA

Clara Sánchez

EJE 2

Analicemos la situación



“Ser humano es también un deber. Nacemos humanos, pero eso no basta; tenemos también que llegar a serlo”

Fernando Savater

¿Cómo puede la escuela promover el conocimiento de los derechos de los niños y las niñas?

Como pueden observar la pregunta generadora que guiará nuestra reflexión, invita a tomar una posición crítica y reflexiva frente a su praxis como maestros en un espacio específico, la escuela, la cultura y el conocimiento.

En el componente epistemológico, se propusieron lecturas complementarias, que les permitían ir construyendo un acervo de conocimientos y referentes conceptuales, que servirán de soporte para el ejercicio que realizarán.

Quiero detenerlos a pensar, ¿Qué es la escuela para ustedes? ¿Y qué función cumple en la formación de la sociedad? ¿Qué es la cultura? ¿Qué competencias debe tener un docente para dar respuesta a nuevos desafíos educativos del mundo globalizado?

A propósito de los interrogantes formulados quiero proponer la mirada que hace Martha Nussbaum, acerca de la escuela y la formación ciudadana. Igualmente apoyaremos la reflexión con lo que propone el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y la Ley de Infancia y Adolescencia, tema central de nuestra discusión en este eje.

Cada día se cuestiona más la acción de la escuela no solo en cuanto a la apropiación de conocimientos sino de su rol, como agente social. La desadaptación de los ciudadanos en sus comportamientos, la falta de claridad en cuáles son sus derechos y deberes interpela a todos aquellos responsables de la formación.

¿Qué pretendo cuando propongo estos autores? dar una mirada más profunda al rol de la escuela, la cultura, el maestro y la sociedad, como actores fundamentales en la formación de los individuos y no me refiero solo a los que habitan este espacio geográfico llamado Colombia, sino a la urgente necesidad en un mundo global, formar lo que se viene denominando ciudadanos del mundo. No hay una educación Latinoamericana, que atienda a particularidades nacionales y regionales del continente, debemos unirnos porque nos enriquecen nuestras diferencias. Igualmente aparecerán otros autores de los cuales recomiendo una buena consulta, segura de que aportarán mucho al constructo de pensamiento sobre los derechos humanos y política pública de infancia.

Derechos de los niños y las niñas



Martha Nussbaum, advierte en su libro *Sin fines de lucro. Por qué la democracia necesita de las humanidades*, que el mayor riesgo al que se enfrenta la humanidad es la crisis mundial de la educación, porque se está dejando de lado la formación en ciertas competencias que son necesarias para que las democracias mundiales se mantengan:

”

Si esta tendencia se prolonga, las naciones de todo el mundo en breve producirán generaciones enteras de máquinas utilitarias, en lugar de ciudadanos cabales con la capacidad de pensar por sí mismos, poseer una mirada crítica sobre las tradiciones y comprender la importancia de los logros y los sufrimientos ajenos. El futuro de la democracia a escala mundial pende de un hilo (Nussbaum, 2010, p. 20).



Lectura recomendada

Vamos a leer la lectura complementaria propuesta, específicamente las páginas 19 a la 30, capítulo Crisis silenciosa.

Sin fines de lucro

Martha C. Nussbaum

Frente a lo que plantea la autora en este libro, podemos ubicar la tarea de la escuela y la función social de la educación, desde la cultura y la ciudadanía desde los ámbitos escolares y familiares.

El sentido humanístico de las ciencias se está perdiendo, posiblemente porque no responde al imaginario de rentabilidad y productividad imperante en el modelo económico. Nussbaum, recomienda la formación para la democracia y la ciudadanía desde el preescolar, porque es la que permite al individuo el reconocimiento del otro, como ser humano, no como objeto.

Recomienda que la tarea prioritaria de la escuela es “formar ciudadanos con una mirada cosmopolita, formar la ciudadanía del mundo”, que cada niño comprenda que hace parte de una sociedad heterogénea, con pluralidades de pensamiento. Este es el trasfondo de los Derechos Humanos. Si lo llegamos a entender, evitaríamos guerras absurdas y seríamos más solidarios.



Figura 1.
Fuente: Shutterstock / 470291189

Todo esto nos plantea unos retos para la escuela de hoy, como, por ejemplo, la presencia de múltiples realidades y culturas en las aulas. Aquí surge otro interrogante ¿Qué es la cultura? Concepto polisémico desde la mirada de diferentes disciplinas. Para este escrito quiero retomar nuevamente a Bruner en su libro, *La educación puerta de la cultura*, citado en el primer eje, ha sido para este autor tema de reflexión en muchos de sus trabajos y considero que una de ellas y la que más se ajusta para nuestra discusión es la siguiente:

”

Aunque la propia cultura está hecha por el hombre, a la vez conforma y hace posible el funcionamiento de una mente distintivamente humana. En esta perspectiva, el aprendizaje y el pensamiento siempre están situados en un contexto cultural y siempre dependen de la utilización de recursos culturales (Bruner, 1999, p. 22).

Y si pensamos en Colombia que es multicultural y pluriétnica, en donde la situación de cada región es diferente, con múltiples realidades y escuelas ubicadas en contextos de violencia (armada, intrafamiliar), comportamientos, lenguajes, costumbres, espacio geográfico, miradas de la política, influencia de las tecnologías, son múltiples los escenarios, para entender cómo los contextos culturales, atraviesan la educación. Pretender homogeneizar el discurso educativo, es absurdo y por lo tanto poco eficaz. Pero esta diversidad es precisamente lo que la escuela debe aprovechar, con diferentes propuestas educativas, esto es lo que nos diferencia de otras sociedades. Esta es la apuesta para la educación en Colombia.



Instrucción

Para afianzar su reflexión con respecto a conceptos base del eje, le invitamos a desarrollar el recurso memonota, que encuentra en la página principal del eje.

Si uno de los objetivos de la educación es formar para la autonomía, respondiendo a las necesidades e intereses de cada individuo de la sociedad, es importante entonces crear comunidades educativas que permitan transformar el individuo y su contexto, avanzar en el desarrollo de un aprendizaje colaborativo, que retome la conversación dentro y fuera del aula, que logre transformar prácticas pedagógicas, de manera que la escuela sea un espacio real de ejercicio de la democracia y la autonomía en un marco multiétnico y pluricultural que reconozca y valore las diferencias.

Es precisamente el desconocimiento de esta realidad la que ha hecho una generalización de la educación, esa enseñanza reglada, de uniformidad social, desde la perspectiva de una cultura dominante en contextos culturalmente diferentes, no ha permitido lograr en primer lugar la convivencia pacífica. No se necesita buscar muy profundo, el por qué Colombia no logra superar las espirales de violencia, por qué nos cuesta perdonar, por qué juzgamos a priori, o por qué no somos críticos y autónomos en el momento de tomar decisiones asertivas.

Podemos afirmar que la escuela se enfrenta a la encrucijada de diversas culturas; a propósito, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su publicación *La agenda del siglo XXI*, expresa que las funciones sociales de la escuela aluden a los grandes objetivos sociales que son “la integración nacional, el crecimiento económico, la superación de la pobreza, la identidad y el reconocimiento de la multiculturalidad” (PNUD, 1999, p. 16).

Cuando se plantean estas funciones, significa que el reto va más allá de un conocimiento instrumental de desarrollo de competencias genéricas o de habilidades operativas. Se debe pensar en que un niño pueda considerarse ciudadano del mundo, sin olvidar sus raíces culturales, sin negarse a sí mismo, aprender a competir en la escuela, pero dando oportunidad a otros a los cuales las circunstancias no han permitido tener las mismas oportunidades. Que comprenda que, como humano tiene responsabilidad con el ambiente natural y su preservación, porque esto determinará su sobrevivencia.

Al reconocer que hacemos parte de una cultura global, tiene sentido entender la educación como un derecho fundamental de todos los seres humanos, porque es lo que les va a permitir su desarrollo personal y colectivo. Lo estudiaron en el primer eje, porque el desarrollo como lo han expresado todas las declaraciones internacionales debe propender por la calidad de vida, gozar de mejores oportunidades, que el ser humano sienta que a través de esa educación logra su proyecto de vida.

En el **Índice de Desarrollo Humano** la educación hace parte de las tres oportunidades básicas que debe gozar un ser humano, juntamente con su esperanza de vida y el nivel de ingreso.



Índice de Desarrollo Humano

El IDH mide el progreso conseguido por un país en tres dimensiones básicas del desarrollo humano: disfrutar de una vida larga y saludable, acceso a educación y nivel de vida digno.



Visitar página

Para ampliar la información sobre el tema, revise el enlace propuesto:

Índice de Desarrollo Humano

<https://goo.gl/b6uQT5>

En el informe del 2015, con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Colombia logró avanzar en la superación de la pobreza y como se estudió anteriormente; en educación, aún está rezagada para asumir los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, cuya meta de cumplimiento es el 2030, tarea que es responsabilidad de toda la sociedad, sobre todo en lo que se refiere a la educación. La búsqueda de la paz garantiza mejorar los índices de desarrollo humano y debe ser una tarea prioritaria en las propuestas de planes de desarrollo a nivel nacional, local e institucional.



Objetivos de Desarrollo Sostenible

Son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.



Visitar página

Para conocer en profundidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, visite el enlace:

Objetivos de Desarrollo Sostenible

<https://goo.gl/qvHi6X>

En la Declaración de los Derechos Humanos reza:



La educación se consagrará a desarrollar plenamente la personalidad y a fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia, y la amistad entre todas las naciones, los grupos étnicos y religiosos y fomentará las actividades de las Naciones Unidas para mantener la paz (Naciones Unidas, 1948, p. 8).

Para que este objetivo se logre, se deben crear escuelas y sociedades democráticas. Para que un maestro pueda enseñar a los niños sobre derechos, el mismo debe gozar plenamente de esos derechos y libertades.

La licenciatura en educación inicial, propuesta por la Universidad, responde a los criterios de calidad exigidos por el Ministerio de Educación Nacional cuando explicita que los docentes han tenido, tienen y tendrán un papel preponderante en la construcción de una sociedad, que deben propiciar un referente de identidad en Colombia y en América Latina, en la sociedad y la cultura, correspondiendo a lo expresado en el documento, “La educación encierra un tesoro”, que expresa acerca de la posición social del docente y su importancia en una buena educación.



Figura 2
Fuente: Shutterstock/141106996

Es importante contextualizar la ley, desde la mirada de la sociedad. La historia de la infancia y sus diferentes concepciones se ha tratado a lo largo de muchos documentos y cátedras. Pero si es importante ubicarse desde la mirada de la sociedad y su evolución, sobre todo desde la Declaración de los Derechos de los Niños, en donde se reconoce que ellos nacen con libertades fundamentales y los derechos propios de todos los seres humanos, premisa esencial que sostiene la convención.

La convención se convierte en el instrumento por excelencia con el que cuentan los niños del mundo para garantizar la defensa integral de sus derechos en un entorno familiar acogedor, la supervivencia, la salud, la educación, el juego, y la cultura, a que la sociedad escuche sus opiniones; se constituye en el marco fundamental a partir del cual los gobiernos desarrollan políticas para la niñez.



Lectura recomendada

Le invito a realizar la lectura propuesta para lo cual se recomienda hacer una lectura inicial, sin embargo, la lectura completa del documento es primordial para comprensión.

Declaración de los Derechos del Niño

Organización de Naciones Unidas

Desde este marco Colombia expide el Código de Infancia y Adolescencia, resultado de la acción conjunta de muchas organizaciones humanas, que han buscado garantizar cada uno de los derechos, con el fin de superar la indiferencia, exclusión, maltrato y abandono al que son expuestos cada día millones de niños en el mundo.

Ha cobrado importancia reconocer el gran potencial económico que implica invertir en esta etapa de la vida y el gran costo social también que se asume cuando no se hace. Los estudios de grandes empresas a nivel mundial que evalúan la sostenibilidad y viabilidad de los países basan sus proyecciones en la evaluación de la efectividad de las políticas en esta primera etapa de la vida de los seres humanos, porque proyectan a futuro lo que será esa sociedad.

Desafortunadamente en Colombia a pesar de que desde el año 1991, con la Ley 12 se reconoce la convención y forma parte del bloque constitucional, es necesario que pasen 15 años para promulgar una ley que reconozca plenamente los derechos de los niños desde su gestación.



Instrucción

Para complementar esta reflexión le invito a realizar la actividad video preguntas, propuesta en los recursos del eje.

Muchas tensiones se generaron antes de promulgar la ley, entre ellas los costos, la formación de las personas que debían estar al cuidado, la ubicación más creciente de la mujer en el ámbito laboral, quien o quienes debían aplicar la ley, convencer a los gobernantes de la importancia de asignar dentro de los planes de desarrollo recursos, sobre todo para la atención de los niños de 0 a 4 años. La madre gestante no se tenía en cuenta, era problema de la familia o en muchos casos de ella sola, no se tenía en cuenta tampoco las madres adolescentes, que a pesar de campañas y orientación en los colegios crece cada día más.



Figura 3.
Fuente: Shutterstock/258532820

A la baja inversión de recursos públicos, se suman los espacios improvisados e inadecuados en los que se atienden los niños. A mediados de los años noventa, el Estado colombiano deja en manos del ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) la responsabilidad del cuidado de los niños de 0 a 6 años y se crean los Hogares Comunitarios de Bienestar. Que como en muchos informes y noticias primero no alcanzaba a cubrir ni el 50 % de los niños de todo el país, en esta edad y los recursos asignados no garantizaban una atención de calidad y menos mejorar los niveles de malnutrición. De la misma forma las personas a cargo no reunían condiciones de idoneidad y formación pedagógica para su atención. Esta situación hace que se amplíen las brechas en materia de oportunidades entre los niños más pequeños del país de sectores sociales diferentes. Es deber del Estado revisar este modelo, para disminuir la inequidad, que no está medida sólo por la distribución de la riqueza entre la población, sino por la distribución del capital cultural y el ejercicio de la ciudadanía, el goce efectivo de los derechos en la primera infancia.

Como se estudió en el eje epistemológico, fue a mediados del 2003, cuando realmente se impulsa la preocupación por generar una política pública, a raíz de propuestas de coordinación intersectorial en los ámbitos nacional y territorial, para aumentar la cobertura y mejorar la calidad.

En el año 2006, cuando se promulga el Código de Infancia y Adolescencia, sobresale un concepto que realmente genera un análisis muy importante, el reconocimiento de "sujeto de derechos" que deja atrás esa construcción histórico social del niño menor de edad, adulto en miniatura y que, a su vez, generaba determinadas formas de relacionarse con ellos.

El posicionarlos como sujetos de derechos en la legislación y sociedad colombiana, desde los principios de titularidad, interés superior, prevalencia de los derechos, protección integral y corresponsabilidad, supone que se debe buscar el goce y garantía de los

mismos, por parte de la familia, la sociedad y el estado, como lo ordena el artículo 67 de la Constitución.

En los momentos en que se promulgaba la ley, Colombia presentaba en las Naciones Unidas, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la Convención sobre los Derechos del Niño. El comité evaluador manifiesta preocupación y recomendación sobre algunos aspectos que no se han tenido en cuenta, debido a muchas causas, entre ellas el largo conflicto interno, que afecta negativamente la aplicación de los derechos amparados en la convención.



Lamenta que varias de sus inquietudes y recomendaciones abordado insuficientemente o solo parcialmente, en particular con los derechos del niño y el proceso de paz, la legislación, la recopilación de datos, los recursos financieros, la no discriminación, el derecho a la vida, el registro de los nacimientos, la erradicación de la tortura, el abuso físico y sexual de los niños dentro de la familia como fuera de ella, las disparidades regionales en cuanto el acceso a atención de la salud, la salud reproductiva, el limitado acceso a educación, que afecta especialmente a los niños afrocolombianos e indígenas, los niños afectados por conflictos armados, los niños desplazados internos, y la explotación y la trata (ONU, 2006, p. 3).



Lectura recomendada

Le invito a ver el informe de la ONU, específicamente de las páginas 1 a la 10:

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Organización de las Naciones Unidas

Estas recomendaciones le recuerdan al Estado que los niños son más vulnerables a las condiciones de vida de los adultos, que padecen más que ningún otro grupo de edad las consecuencias de las actividades de los gobiernos o de su inactividad, que se debe proteger prioritariamente su desarrollo saludable.

Todos estos informes y recomendaciones son los que impulsaron y aceleraron la expedición del Código de Infancia y Adolescencia.

El documento del Ministerio de Educación Nacional, “El sentido de la educación inicial” reconoce la búsqueda de caminos que permitan visibilizar y trazar acciones que garanticen el derecho de los niños a una educación de calidad. Asumiendo la educación

y atención integral como un derecho impostergable. En coherencia a lo ordenado en el artículo 29 del Código establece “El Derecho al desarrollo integral en la primera infancia” reza así:

”

La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas” (Ley 1098 de 2006).

Para lograr este objetivo, la misma ley establece como obligación a las autoridades del ámbito nacional, departamental y municipal liderar el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas dirigidas a todos los niños, niñas y adolescentes.

En el plano nacional como en el territorial, el cumplimiento de los objetivos de la política pública de primera infancia requiere de la articulación funcional de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en cada jurisdicción.



Instrucción

Para realizar un ejercicio de análisis que complementa esta reflexión, le invitamos a analizar el caso modelo.

Las instancias de decisión, orientación y desarrollo técnico y de participación son:

A nivel nacional	Departamental	Municipios y distritos
El Consejo Nacional de Política Social (Conpes), máxima instancia de decisión y orientación del SNBF.	El Consejo departamental de política social, como máxima instancia para la decisión y orientación de las políticas sociales, entre ellas las de primera infancia.	Los consejos municipales o distritales de política social, máxima instancia, que tienen como propósito planificar, coordinar y hacer seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos, que cada entidad desarrolle en materia de políticas sociales en el municipio con un modelo de gestión integral de las políticas sociales.
La Comisión intersectorial de primera infancia, como instancia que orienta y define las acciones en materia de política pública de forma intersectorial, a escala nacional y territorial en cuanto a primera infancia.	Mesas para el desarrollo técnico de la atención integral a la primera infancia.	Las mesas poblacionales y temáticas, así como las estructuras de operación distrital o municipal de otros sistemas administrativos.
	Estructuras de operación regional de otros sistemas administrativos, que tengan competencias o interés en la situación de la primera infancia y también en el desarrollo técnico.	

Tabla 1. Instancias de decisión, orientación y desarrollo técnico y de participación Fuente: propia

Cada departamento debe definir cuáles serán las instancias y estrategias para la promoción de la participación y articularlas al esquema institucional del SNBF.

Cómo pueden observar en el cuadro resumen, existe toda una estructura administrativa, para el cumplimiento de la política y la garantía de la ley.

Sin embargo, a pesar de que llevamos 11 años de la entrada en vigor del Código de la Infancia y la Adolescencia, los informes y evaluaciones que están haciendo los organismos internacionales ponen de manifiesto que es muy lento el avance en la restitución de derechos y en la garantía de protección a los niños y las niñas.

El estudio más reciente publicado en el presente año 2017, con motivo de la celebración del día del niño, elaborado por la Organización Save The Children, titulado *En deuda con la niñez*, Colombia se ubica entre los países en donde mayor número de niños están perdiendo su niñez.



Lectura recomendada

Mi invitación es a leer el informe, identificar la posición en la que queda el país, con respecto a los índices de peligro, les va a servir para el debate en el foro.

Ver el informe, específicamente de las páginas 18 a la 29.

En deuda con la niñez

Save the Children Federation



Visitar página

De la misma forma, el periódico El Tiempo, ha venido recopilando una serie de artículos, sobre la situación de los niños y niñas en el país. Esta lectura les permitirá contrastar lo que dicen las normas con la realidad.

Colombia, un mal país para ser niño. Según Save The Children

Simón Granja

<https://goo.gl/8g7kP5>

En un hecho reciente, el Gobierno Nacional a raíz de la demora de la restitución de derechos de los niños y las niñas que les han sido vulnerados, promulga la Ley 1878 del 9 de enero de 2018, que modifica algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia; en donde primero hace un reconocimiento a una nueva generación de la paz, que hace parte también de los derechos fundamentales y constitucionales, así como la urgente necesidad de dar plazo perentorio en el cumplimiento de las diversas situaciones en que se vean inmersos.

Los artículos que han sufrido modificación tienen que ver con aquellos niños que se encuentran en hogares de paso, por abandono o maltrato, igualmente los huérfanos víctimas del conflicto armado y a los que no se les ha definido una situación de adoptabilidad, todo esto para que encuentren amor, protección y cuidado.

¿Por qué es importante que ustedes como maestros conozcan esta ley? Es posible que algunos de sus estudiantes, o personas cercanas se encuentren en esta situación de vulnerabilidad de sus derechos y como se afirmaba a lo largo de la reflexión de este eje, la escuela y el maestro deben ser los primeros garantes de la protección, difusión, de los derechos de los niños y niñas, porque todos somos defensores de Derechos Humanos.



Instrucción

Para que afiance las leyes estudiadas en este eje, le invitamos a realizar la actividad de emparejamiento.

Bruner, J. (1999). *La educación puerta de la cultura*. Madrid, España: Visor.

Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006) Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. DO: 46.446.

Congreso de Colombia. (2 de agosto de 2016) Política de Estado para el Desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. [Ley 1098 de 2006]. DO: 49.953.

Constitución Política de Colombia. [Const.] (1991). Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Delors, J. (1996). *Los cuatro pilares de la educación*. Recuperado de: <http://www.centrodemaestros.mx/basica/Los4PilaresdeLaEducacion.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2011). *Guía para implementación del Proyecto Pedagógico Educativo Comunitario. En la Primera infancia*. Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/guia_para_la_implementacion_ppec.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2007). *Política Nacional de primera infancia. Colombia por la primera infancia*. Recuperado: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2016). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026*. Recuperado de: http://www.plandecenal.edu.co/cms/media/herramientas/PNDE%20FINAL_ISBN%20web.pdf

Mora, F. [Fabián Mora]. (2013, agosto 12). Documental "La historia de los Derechos humanos" Human Rights [Archivo de video]. Recuperado de <https://youtu.be/X05QCLN-PQY>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2015). *Informe Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado de: <http://www.co.undp.org/content/dam/colombia/docs/ODM/undp-co-odsinformedoc-2015.pdf>

Unicef. (2016). *Estado mundial de la Infancia 2016. Una oportunidad para cada niño*. Recuperado de: https://www.unicef.org/spanish/publications/files/UNICEF_SOWC_2016_Spanish.pdf

DERECHOS Y POLÍTICAS DE LA INFANCIA

Clara Sánchez

EJE 3

Pongamos en práctica



¿Qué estrategias se pueden promover desde el aula de clase, para formar en Derechos Humanos a los niños y las niñas?

La pregunta generadora del eje invita a pensar en estrategias para vincular los niños y niñas al conocimiento y ejercicio de sus derechos, sin embargo, considero que antes debemos reflexionar sobre ¿Qué debe saber el maestro de la licenciatura en educación infantil sobre la enseñanza de derechos de la infancia, para proponer estrategias?

La respuesta se puede justificar desde múltiples razones: la tarea y razón de la escuela es reconstruir la historia, otra debe ser, los Derechos Humanos son inherentes a nuestra condición desde que nacemos, debemos conocerlos, difundirlos, protegerlos y aplicarlos.

Pero la enseñanza en Derechos Humanos y específicamente los referidos a los niños y niñas, requiere una reflexión académica rigurosa, sin ir a imponer criterios rígidos. Se debe adaptar su enseñanza a las necesidades y realidades particulares en materia de cultura, educación, religión, etc.

Igualmente, como se estudió en el eje epistemológico, los compromisos adquiridos por Colombia, desde la firma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de los niños y niñas. Al promulgar este acto legislativo, instó a los países miembros a su publicación y difusión, para que fuera leído y comentado en las escuelas y todos los establecimientos de enseñanza, sin distinción de credo, ni condición política de los estados o de los territorios.

La Constitución del año 1991, expresa que Colombia es un Estado Social de Derecho, luego su fundamento son los Derechos Humanos, se compromete a que no serán vulnerados y que ellos serán el eje de todas las políticas públicas que se adopten.

La misma Constitución en su artículo 44, expresa que acoge los derechos de los niños y las niñas como interés superior. Esta ha sido la base para que se promulgue la Ley 115 de 1994 General de Educación, La Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia y posteriormente la Política de Cero a Siempre.

Igualmente, para responder nuestro interrogante se deben abordar las competencias de los maestros expresados desde la Ley General de Educación y las resoluciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de la formación de los maestros.

Es importante que los maestros en formación comprendan la utilidad que tiene conocer sobre los derechos de los niños y las niñas y comprender cómo pueden mejorar su labor en el aula, con propuestas innovadoras, que partan de la realidad cultural de la escuela y de los intereses y necesidades de la comunidad educativa, ese es el sentido de todo Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Competencias

- Transforma las ideas previas en nuevas, a partir de la reflexión, el diálogo y el trabajo colaborativo, estableciendo comprensiones sobre sus propias vivencias para la resolución de problemas propios de su disciplina.
- Identifica los derechos de los niños y las niñas.
- Plantea estrategias pedagógicas para vincular a niños y niñas en el conocimiento y respeto de sus derechos.

Los derechos de los niños
y las niñas en el marco
internacional





Video

Al iniciar este eje y antes de hacer su desarrollo conceptual los invito a observar la siguiente videocápsula:

[¿Qué es la Convención sobre los Derechos del Niño?](#)

Unicef

Como premisas centrales para el desarrollo del eje, voy a citar textualmente dos artículos de la Constitución política, que marcarán el derrotero para las herramientas conceptuales que van a necesitar los maestros en su posterior ejercicio de evaluación:



En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas serán obligatorios el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución (Const., 1991, art. 41).

El artículo anterior expresa un deber constitucional a la educación y a todos aquellos responsables en el estudio de la Constitución, no se puede entender un colombiano que no la conozca, ni una escuela que no tenga contemplada desde su estructura curricular, la cátedra de Derechos Humanos y formación para la democracia.

La misma carta, reconoce la prevalencia y el interés general de reconocer a los niños y las niñas como sujetos sociales de derechos, también ordena a todas las entidades y organizaciones sociales, iniciando desde la familia, su protección, acogiéndose a todas las normas internacionales que han sido firmadas por los representantes del Estado.

Es por este que este módulo, toma como referencia fundamental, las normas internacionales. Colombia no puede desconocer este ámbito jurídico y por ello es sujeto de vigilancia en el cumplimiento de las mismas.



Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, la violencia física o moral, secuestro, venta, de abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

- Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y los tratados internacionales ratificados por Colombia.
- La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico, integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento y la sanción de los infractores.
- Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás (Const., 1991, art. 44).

Para lograr el cumplimiento de estos mandatos, el maestro debe estar convencido que es importante formar en los Derechos Humanos, a partir de ese ejercicio de introspección, será mucho más convincente al trabajar con sus estudiantes, ellos podrán comprender que los ve como seres humanos, que los entiende, porque tal vez muchos están siendo vulnerados en sus derechos.

Todos los maestros han venido construyendo una historia de vida, de experiencias, algunas gratificantes otras no tanto y seguramente no han reflexionado, que en algunos momentos fueron vulnerados sus derechos, posiblemente por su desconocimiento lo permitieron. O tal vez, han sido protagonistas de vulneración, de forma consciente o inconsciente.

Carlos Vasco, repite en muchas de sus conferencias, que el verdadero pedagogo es quien se interpela cada día en su quehacer, en su práctica, cuando caemos en la monotonía, o en esa línea de confort en la cual se siente cómodo, va perdiendo poco a poco su capacidad de ser maestro crítico. A este interrogante diario, también lo denomina Phillips Perrenoud, ejercer una práctica reflexiva.

Las personas cuyo ejercicio de vida es formar en Derechos Humanos, han reconocido que es a partir de la observación de la realidad, de la experiencia personal del encuentro con el otro, la experiencia colectiva con sus educandos, que deben aplicar una pedagogía exploratoria, crítica y problematizadora.



Figura 1

Fuente: Shutterstock/773773993

El ejercicio del eje anterior en donde se sugiere leer los artículos de periódico e informes sobre la situación de la niñez en el país se convirtió en una provocación pedagógica para que al llegar a este momento de hacer práctico este conocimiento, no solo exista una motivación, sino una sensibilización, para entender que, como formadores de una sociedad, no podemos ser indiferentes con lo que está sucediendo en el país con nuestros niños y niñas.

Otro aspecto muy importante que considerar es que cada uno es parte de una comunidad educativa, donde se hace necesario conocer y compartir experiencias, el trabajo en redes enriquece el pensamiento. Las diversas prácticas y contextos en donde ejercen otros colegas, la forma como se abordan las mismas situaciones a las que cada uno se enfrenta, brinda la posibilidad de ir enriqueciendo no solo su discurso, sino su ejercicio profesional.

La resolución 5443/2010, frente a las competencias básicas del educador destaca en el artículo 2:

”

Reconocer y valorar, los derechos individuales y colectivos. Trabajar en equipo y vivir en sociedad con responsabilidad, estableciendo relaciones humanas pacíficas y objetivas fundamentadas en la confianza, la ética del cuidado, la empatía, la tolerancia, la solidaridad y el respeto por los demás.

La formación permanente del maestro será la única manera que permita comprender los cambios en la situación de los niños, los múltiples procesos sociales, económicos y políticos, en los diferentes contextos locales y globales.

La situación de pobreza y marginamiento que viven nuestros niños en Colombia, para no hablar de Latinoamérica, los arrastra a ser explotados en trabajos que atentan contra su vida y desarrollo, los que nacen en el conflicto armado y se ven involucrados, se vuelven violentos porque no conocen otra forma de vida, los que son discriminados por cualquier razón, los que no logran tener sus necesidades básicas satisfechas, hace vislumbrar generaciones fallidas, que afectan gravemente el desarrollo y crecimiento del país.

Pero la mirada no se debe centrar solo en este tipo de población, la protección y el reconocimiento de los derechos es a todos los niños.

Comprender los cambios en cuanto a las teorías del desarrollo, influenciadas por la psicología, la neurociencia, las ciencias de la salud, los modelos pedagógicos y los modelos de estimulación exigen una permanente actualización del maestro, en todas estas disciplinas.

El objetivo primordial, desde los espacios particulares de su praxis, es mejorar la vida de los niños, hacer parte de una fuerza global que genere cambios, si se quiere tener un mundo en donde se pueda vivir sin riesgos. Además, permite a los estudiantes el desarrollo de competencias cognitivas, afectivas y sociales indispensables para formar una ciudadanía crítica y defensora de los Derechos Humanos, que sea capaz de hacer una participación democrática responsable.



Figura 2
Fuente: Shutterstock/152378312

En la cumbre mundial de la infancia en 1990, los gobiernos se comprometieron a poner el interés superior de los niños primero siempre, tanto en las buenas o malas épocas de los países. Lo dejaron escrito en un documento que se llamó, *Declaración mundial para la supervivencia, protección y desarrollo de los niños y niñas y plan de acción*.

Preocupa, que después de más de dos décadas de estas declaraciones, en vez de avanzar en cerrar las brechas del abandono y la inoperancia política frente a la niñez, se evidencia cada día mayor vulneración. Que sean ahora los niños, los que tengan que reclamar a los adultos sus derechos.

En el año 2002, cuando se convocó a los países firmantes que se habían comprometido en generar acciones, para mejorar la vida de los niños, por primera vez, se leyó ante las Naciones Unidas lo que los niños le decían al mundo.

Esta declaración se leyó en la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

”

Un mundo apropiado para nosotros.

Somos los niños y niñas del mundo.

Somos las víctimas de la explotación y el abuso.

Somos niños y niñas de la calle. Somos niños y niñas de la guerra.

Somos las víctimas y los huérfanos del VIH/SIDA.

Se nos niega una educación de buena calidad, así como buenos servicios de salud.

Somos las víctimas de la discriminación política, económica, cultural, religiosa y del medio ambiente.

Somos los niños y niñas cuyas voces no se oyen a la hora que nos tomen en cuenta.

Queremos un mundo adecuado a las necesidades de los niños y niñas, porque un mundo adecuado a nuestras necesidades es un mundo adecuado a las necesidades de todos (Unicef, 2002, p. 1).

Lo leído por los niños en esta cumbre es un grito desesperado para que la sociedad representada en familias, organizaciones, Estado, dejen la indiferencia, tomen conciencia de la responsabilidad que tienen frente a los que serán sus relevos generacionales.

Se piensa muchas veces que niño, es el que está comprendido en una edad de cero a 12 años, pero la Convención sobre los derechos de la niñez, expresa “se considera que un niño/niña es cualquier ser humano menor de 18 años. Esta definición incluye a los bebés, a los niños y niñas pequeños, grandes y adolescentes” (ONU, 1989, p. 10).



Figura 3
Fuente: Shutterstock/280364048

Con esta definición se acepta el niño en la categoría de ciudadano y ciudadana y que tiene derechos como todos los seres humanos, un mayor reconocimiento y participación social como grupo de población, un ser capaz de reconocer puntos de vista diferentes, de desarrollar argumentaciones y tomar posición ante las diferentes situaciones a las que se enfrente.

De la aprobación de la convención surge un reconocimiento más formal, el niño como sujeto de derechos y se instaura el principio de las tres P: Protección, Provisión y Promoción.

Muchos analistas coinciden en que tomará mucho tiempo, para que se reconozca plenamente que los niños también tienen derechos civiles y políticos.

No se puede desconocer el trabajo que redes de organizaciones internacionales e individuos se han comprometido a promover los derechos de los niños y las niñas, pero falta mucho por hacer. La escuela debe hacer un mayor compromiso, formar a las familias, a los responsables y representantes legales de los niños, a los adolescentes, a la sociedad en general.



Figura 4
Fuente: Shutterstock/48188497

En América Latina, la formación en Derechos Humanos coge fuerza a partir de los años 80, en el surgimiento de diversos movimientos sociales de educación, feministas, sindicatos de trabajadores, campesinos e indígenas. Uno de sus impulsores con sus ideas fue Paulo Freire, propugnando el diálogo como efecto liberador. Es así, que emerge la necesidad de una educación ético-política que sea capaz de una transformación total, que busque que el individuo se integre, que no tenga miedo a la libertad y a la solidaridad.

Una de las características que destacan los sociólogos, de sociedades altamente desarrolladas, es precisamente la educación que han recibido sus ciudadanos, en la necesidad ante todo del respeto por lo individual y colectivo, el trabajo en equipo, la alteridad y sobre todo el sentido humano de sociedad. Uno de los ejemplos es Japón, cuando el tsunami que devastó una parte de su territorio, mientras muchos extranjeros pretendían rápidamente salir del país, los japoneses que vivían en otros lugares del mundo buscaban la manera de volver a la isla para solidarizarse con sus compatriotas y ver como cada uno desde su saber y experticia buscaban la recuperación de la nación. Lo lograron, no se paralizó el país, no se pusieron a lamentarse, no hubo saqueos, nadie se aprovechó de las ayudas del Estado, por el contrario, cada uno siguió su vida y los que podían ayudaban a los otros. Esto es una educación auténticamente humanista, para la convivencia pacífica.

Sujeto de derechos

La Ley de Infancia y Adolescencia promulgada en el 2006, introduce un cambio en la concepción social de infancia en el artículo 29 afirma, “los niños deben ser reconocidos como sujetos sociales, como ciudadanos con derechos en contextos democráticos y constructores activos de sus proyectos de vida” (Ley 1098, 2006).

Cobra importancia discurrir sobre qué significa ser **sujeto de derechos**, para que no se convierta en una frase de cajón, sino reconocerla en su amplia dimensión. Tiene que ver sobre la reflexión filosófica del ser, sus valores, dignidad, autonomía, respeto, su cuerpo y sobre estas categorías se aplican los Derechos humanos que le permiten guiar su conducta como ser humano.

Veamos las diferentes formas de entender por qué se puede hablar de sujeto de derechos y deberes:

- Desde un contexto jurídico: titular de derecho, universalmente reconocido, sobre los cuales, para que puedan ser reconocidos en el marco una sociedad se establece una exigibilidad. Cuando efectivamente se logra que los derechos sean efectivos, se logra una sociedad justa, civilizada, con un alto sentido de ciudadanía.
- Es importante generar conciencia, para entender que el hecho de vivir en sociedad, le exige el conocimiento, cumplimiento y respeto por normas regulatorias de convivencia, traducidas en deberes y derechos.
- Cuando se han reconocido los dos aspectos anteriores, se puede expresar que se es un ciudadano con un alto sentido de responsabilidad social, compromiso con lo individual y colectivo, protector de lo público, autónomo en las decisiones que asume frente a su dignidad y la de los demás.



Figura 5. Sujeto de derechos y deberes
Fuente: propia

Magendzo, en su libro *Educación en Derechos Humanos, un desafío para los docentes de hoy*, identifica cinco características del sujeto de derechos:



- Conoce la normatividad básica en Derechos Humanos y la aplica para promover y defender sus derechos y los de los otros.
- Posee competencias lingüísticas que le permiten exigir con argumentos claros y contundentes sus derechos.
- Es capaz de actuar sobre el mundo y asumir con responsabilidad, sentido crítico y autonomía una postura ante las situaciones que le afectan.
- Se sabe libre y reconoce la libertad de otros.
- Es vigilante de los otros (Magendzo, 2006 p. 32).

La comprensión de primero reconocerse cada uno como sujetos de derechos es lo que permite el reconocimiento del derecho de los otros, entendiendo que sus derechos llegan hasta donde inician los derechos de los demás. Así, aunque suene a reiterativo los maestros deben ser agentes sociales de cambio en sus comunidades, porque respetan y defienden los derechos humanos, a su vez que forman en su doctrina.



Instrucción

Le invitamos a consultar la galería en los recursos de aprendizaje del eje, la cual le permitirá comprender la concepción de cada derecho.

Desde este contexto de la importancia de comprender qué es un sujeto de derechos, pueden interpretar el articulado de la política y las acciones a desarrollar.

La **Política pública nacional de primera infancia**, expedida mediante la Ley Orgánica 1098 de 2006, reconoce los derechos impostergables, a los cuales su atención debe ser prioritaria, porque las secuelas pueden ser irreversibles, en materia de nutrición, atención en salud, el esquema de vacunación, la protección contra los peligros físicos y ante todo la posibilidad de ser atendidos mediante una educación de calidad.



Política pública nacional de primera infancia

Es el resultado de un proceso de movilización social, generado a partir de la necesidad de retomar y dar un nuevo significado a la temática de oportunidades efectivas de desarrollo de la primera infancia en Colombia.



Lectura recomendada

Con el fin de profundizar en el tema de la política de primera infancia, le invitamos a realizar la siguiente lectura, para empezar de las páginas 6 a la 16.

Política de primera infancia

Gobierno Nacional

La Constitución en su artículo 67, solo reconocía la educación obligatoria a partir de los 5 años con el grado de transición, dando la opción de disponibilidad de recursos a las entidades territoriales para atender a niños desde los tres años. Con la Política pública de infancia y la Política de Cero a Siempre, se reconoce el desarrollo integral del niño desde la gestación, tomando como referentes los fundamentos científicos que demostraron la importancia de intervenir desde el momento de la gestación en la protección, de la madre gestante y el niño, desarrollando acciones preventivas ante cualquier eventualidad de riesgo.



Instrucción

Les invitamos a revisar la infografía para ampliar los conceptos expuestos.

Un aspecto que también es importante destacar en esta política es el reconocimiento civil de los niños, para que puedan gozar de la protección y restitución de sus derechos, por eso se hace el registro civil desde el mismo día de nacido.

Como un elemento fundamental en sus líneas estratégicas, hace un llamado a fomentar la participación, de todas las organizaciones del sector público y privado, así como de los maestros e instituciones encargadas de la formación, para la difusión y aplicación de la política. Muchas veces se piensa que el Estado es el único que debe garantizar la ejecución de una política pública, pero son todos y cada uno de los miembros de la sociedad los que la hacen realmente efectiva.

La necesidad de un trabajo intersectorial, como se ha leído en la evaluación que se ha hecho de la aplicación de la política, es precisamente que aún no se ha logrado aunar acciones. Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de la generación de redes de protección y garantía de los derechos de los niños y las niñas, porque es en el espacio de la escuela donde confluye el microcosmos social, es allí donde llegan los problemas reales del país. Un trabajo mancomunado con los padres de familia, a partir de proyectos de aula, permitirían bajar los niveles de vulneración.

Fundamentos políticos, técnicos y de gestión. Estrategia de atención integral a la primera infancia



Lectura recomendada

Para profundizar en la temática expuesta, invito a realizar la lectura propuesta, específicamente de las páginas 99 a la 109.

Estrategia de atención integral a la primera infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión

Gobierno Nacional



Estrategia Nacional de Atención integral a la primera infancia “De Cero a Siempre”

Es un conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidas a promover y garantizar el desarrollo infantil de las niñas y los niños de primera infancia, a través de un trabajo unificado e intersectorial, que, respetando los derechos, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones en favor de la atención integral que debe recibir cada niño de acuerdo con su edad, contexto y condición.

Después de pensar sobre estos aspectos, se revisarán los fundamentos políticos, técnicos y de gestión, sobre los cuales en primera instancia se construye el programa o estrategia de atención integral a la primera infancia, que más tarde se convierte en la Política de Cero a siempre.

Es el resultado de todas las iniciativas en favor de la infancia, que se habían venido trabajando desde la adopción en la Ley 12, sobre los derechos de los niños y las niñas, en donde intervienen todos los organismos del Estado, el sector privado, asociaciones de padres de familia, organizaciones que trabajan por la niñez. La promulgación en el 2006 de la Política pública de infancia y el recorrido que se ha estudiado a lo largo de los ejes anteriores.

El diagnóstico base del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, arroja que la población de niños entre 0 y 5 años, el 56 % se encuentra en nivel de pobreza.

Solo un 24.6 %, recibe atención integral institucional y 41.4 % recibe atención no integral. La población total atendida es del 66.6 %. Se identifican problemáticas como:

- No hay una política actualizada y de largo plazo que oriente las acciones del país.
- Hay oferta de servicios dispersa y desarticulada.
- No hay una directriz técnica unificada en el país en materia de atención integral a la primera infancia.
- No existe un sistema de monitoreo que permita hacer seguimiento y tomar decisiones respecto a la primera infancia.
- El incremento en la atención tuvo mayor concentración en la cobertura, frente a la calidad de los servicios actuales es deficiente.

Como podemos ver es un panorama desalentador, en el que urgía la necesidad de la implementación de la política.

A continuación, solo se esbozarán los objetivos generales de la estrategia, porque la tarea de la sociedad, la familia y el Estado, es verificar desde cada uno de los territorios su cumplimiento.

- Garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños y niñas en primera infancia.
- Garantizar la pertinencia y calidad en la atención integral.
- Sensibilizar y movilizar a toda la sociedad colombiana con el propósito de transformar concepciones y formas de relación con los niños y niñas más pequeños.
- Hacer visible y fortalecer a la familia como actor fundamental en el desarrollo infantil temprano.

Los fundamentos políticos, técnicos y gestión de la estrategia Cero a Siempre, aportan las orientaciones conceptuales y operativas, con criterios técnicos unificados a nivel intersectorial y territorial para la atención integral de la niñez a lo largo de todo el país. Hace un reconocimiento a la familia, desde una visión más amplia de la familia nuclear, asumiéndola como una unidad social, compleja, diversa y plural, que asume distintas formas, de acuerdo con los contextos culturales, sociales y políticos en donde se ubica. Aparecen ideas de vínculo cercano, organización, pertenencia e integración de distintas personas, estos conceptos permiten un rango amplio de familias y acoge estudios académicos en torno a este núcleo vital en el cual desarrollan los niños y niñas sus primeras experiencias de vida.



Instrucción

A continuación, les invitamos a realizar el control de lectura propuesto en las actividades de aprendizaje, para reforzar los contenidos desarrollados.

Presenta lo que se denomina la RIA (Ruta Integral de Atenciones para la primera infancia), consistente en acciones conjuntas entre familia, organizaciones sociales y comunitarias, con el único propósito de la garantía de los derechos de los niños y un óptimo desarrollo integral.

Para finalizar veamos un resumen del marco de referencia legislativo de la Política Cero a Siempre:

- Convención Internacional de los Derechos del Niño 1989: artículos 3 y 5.
- Constitución Política de Colombia 1991: artículos 42 y 44.
- Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar: 2002-2015.
- Código de Infancia y Adolescencia: Ley 1098 del 2006.
- Política Pública Nacional de Primera Infancia. Documento Conpes Social: 109/2007.
- Lineamientos técnicos para la inclusión y atención de familias (ICBF): 2008.
- Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia: 2009-2019.
- Ley 1295 de 2009: artículos 1 y 2.
- Ley 1361 de 2009.
- Estrategia de Atención Integral para la Primera Infancia, de Cero a Siempre. Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, 2014-2018.

La invitación es a dejarse interpelar por los niños, reconocerle su derecho a la participación y ante todo el compromiso de ser los garantes de los derechos de los niños y las niñas, en el compromiso de formar una ciudadanía responsable con el mundo que deben enfrentar.



Instrucción

Les invitamos a realizar la actividad de emparejamiento, con el fin de fortalecer sus aprendizajes.

Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006) Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. DO: 46.446.

Congreso de Colombia. (2 de agosto de 2016) Política de Estado para el Desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. [Ley 1098 de 2006]. DO: 49.953.

Constitución Política de Colombia. [Const.] (1991). Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Magendzo, A. (2006). *Educación en derechos humanos. Un desafío para los docentes de hoy*. Santiago de Chile: Chile. LOM ediciones.

Ministerio de Educación Nacional. (30 de junio de 2012). Resolución 5443. [Resolución 5443 de 2012]. DO: 47.782.

Ministerio de Educación Nacional. (2007). *Política Nacional de primera infancia. Colombia por la primera infancia*. Recuperado: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1959). *Declaración Universal de los Derechos de los niños y las niñas*. Recuperado de: <https://www.humanium.org/es/wpcontent/uploads/2013/09/Declaraci%C3%B3n-de-los-Derechos-del-Ni%C3%B1o1.pdf>

ONU. (2006). *Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención*. Recuperado: http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/news_imported_files/COI_1466

Presidencia de la República. (2013). *Estrategia de atención Integral a la primera infancia. Fundamentos políticos, técnicos y de gestión*. Recuperado de <https://www.google.com.co/search?q=politica+de+cero+a+siempre+pdf&oq=politica+cero+a+sie&aqs=chrome.2.69i57j0l5.8483j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Unicef. (2002). *Un mundo apropiado para los niños*. Recuperado: [https://www.unicef.org/lac/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas\(2\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas(2).pdf)

Unicef. [Unicef Latin America and Caribbean]. (2012, septiembre de 2012). ¿Qué es la Convención sobre los derechos del niño? [Archivo de video]. Recuperado de <https://youtu.be/lbG0mqP7yuc>

DERECHOS Y POLÍTICAS DE LA INFANCIA

Clara Sánchez

EJE 4

Propongamos



Si los niños pierden el derecho a usar la ciudad, la ciudad pierde, a su vez, a los niños. Es importante en el desarrollo de los niños que sus cimientos como seres humanos se construyan solos, el niño debe aprender a jugar solo, sin la constante tutela de un adulto que dinamice su ocio.

Francesco Tonucci

¿Cómo generar espacios de convivencia en la escuela, que garanticen la participación de la familia y permitan la inclusión?

Nos convoca este cuarto eje a dos temas controvertidos y explorados desde diferentes disciplinas, miradas políticas y sociales y que cada día, generan más circulación de conocimiento por su actualidad y su ontología: la familia y la inclusión.

En su desarrollo igual que en los ejes anteriores, se revisará desde la normatividad y la realidad de los contextos particulares en donde transitan las familias, las escuelas y las personas diversas o que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Se explorarán conceptos que trasciendan los paradigmas tradicionales:

Escuela abierta a la diversidad.

- Participación de los padres.
- Comunidad educativa.
- Derechos de personas en discapacidad.
- Concepto de familia desde la constitución y rol en la inclusión.

La inclusión



La escuela de hoy difiere en muchos aspectos del paradigma de la escuela cerrada, circunscrita a un espacio físico determinado. Un nuevo concepto de escuela abierta implica el reconocimiento a la presencia de múltiples realidades culturales en el aula. El mismo concepto de entornos de aprendizaje, ha revaluado ese paradigma. Cuando se reconoce que el individuo se forma en todos aquellos lugares que transita cotidianamente, hace pensar en ¿cuál es realmente el lugar de la escuela? Reconocer que, dentro de ese espacio, se vive un microcosmos social, permite inferir, que estamos ante unas comunidades educativas plurales, variadas y dinámicas, en donde se deben favorecer políticas de inclusión y participación de todos y cada uno de los miembros que las conforman, porque solo así se puede garantizar la cohesión social.

Esto nos lleva a pensar en una escuela para todos. ¿Por qué hago referencia a esta afirmación? Cuando se tiene la oportunidad de dialogar con padres de familia que tienen un niño o niña, con alguna situación diversa, una de las quejas constantes de ellos es que cuando van a conseguir cupo para sus hijos, la respuesta es: en este colegio no recibimos niños con la condición de su hijo, aquí no tenemos personal especializado, nuestro currículo no está diseñado para la educación especial, este colegio no le sirve a su hijo.



Instrucción

Para reflexionar sobre el rol de la escuela y el maestro frente a la inclusión, lo invito a analizar la infografía que encuentra en los recursos de aprendizaje del eje.

Entonces donde quedan las normativas acerca del derecho a la educación, en igualdad de condiciones y sin exclusión, si la misma escuela que debe garantizar, proteger y divulgar ese derecho los vulnera.

A partir de las normas internacionales, se aboga para que los sistemas educativos permitan la inclusión, que cada estudiante reciba de acuerdo con sus necesidades la educación que potencialice sus habilidades.



Figura 1. Inclusión
Fuente: Shutterstock/458879383

Desafortunadamente, se ha continuado en el rotulado y el asistencialismo. Se recibe al estudiante y se les aísla a aulas especiales, o a un rincón del salón, donde no estorbe a los demás estudiantes. La respuesta del maestro es la misma, yo no estoy preparado para trabajar con este tipo de población.

A largo del desarrollo de este eje, no se hará referencia explícita a términos como discapacidad, educación especial o necesidades educativas especiales. El término que utilizar será diversidad, acogiéndonos a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se basa en el concepto de “diversidad”, más que en la discapacidad o la limitación. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y las condiciones humanas.

La convención en el inciso de “e”, del preámbulo afirma:



La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU, 2006b, p. 1).



Lectura recomendada

Se recomienda para una mayor comprensión del tema desarrollado en este eje y para la realización del taller, hacer la lectura completa de la declaración.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Organización de las Naciones Unidas

Esta convención en su artículo primero reconoce que:



Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales sensoriales a largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás (ONU, 2006b, p. 4).

A pesar de que la convención, aboga por una atención a necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, que requieren unas atenciones específicas de apoyo, como a través del desarrollo de su articulado lo expresa, abordar de manera particular estas condiciones requiere un módulo específico de ampliación y profundización.

Sin embargo, a nivel general insiste en la necesidad de apoyos y especialistas o equipos interinstitucionales, a los cuales tienen derecho. En este módulo desde ese enfoque de Derechos Humanos en el que se ha enmarcado, se va a hacer énfasis en un rango más amplio de restitución de derechos.

Aquí es importante devolverse a la declaración Educación Para Todos (EPT) 1991, en donde abogaba por modificar las desigualdades en materia de educación, partiendo del hecho que la educación es un derecho humano básico y la base de una sociedad más justa e igualitaria.

En el año 2000, en el Foro Mundial sobre Educación, celebrado en Dakar, en donde se revisó el cumplimiento de los compromisos adquiridos en EPT, se declaró la necesidad de una educación que atienda a los pobres y desamparados, los que son víctimas del VIH, y el SIDA, el hambre y la mala salud, atención especial a las mujeres y niñas, las minorías, los pueblos indígenas, los desplazados, víctimas de racismo, que presentan falta de motivación para su aprendizaje, problemas de clase temporales o permanentes, repitencia, los niños trabajadores, los que viven en la calle, lejos de la escuela, los que han estado involucrados en los conflictos armados, los que viven en pobreza extrema, con desnutrición crónica, los que han sido sometidos a malos tratos físicos o emocionales y muchas otras razones, que les impidan aprender y desarrollar sus aptitudes.

En el año 1994, se firma la Declaración de Salamanca de principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales, apelando a la urgente necesidad de reconocer con urgencia el derecho a la educación, a niños, jóvenes y adultos, que se encuentran en situación de vulnerabilidad en todo el mundo y así fortalecer el ordenamiento jurídico internacional, expresado en 1991, y en el año 2000.



Visitar página

Si dese ampliar la información puede ver el documento de la Declaración de Salamanca en el siguiente enlace:

<https://goo.gl/JV8hb4>

Insiste la declaración en la necesidad de escuelas que desarrollen estrategias, que posibiliten una auténtica igualdad de oportunidades en ambientes inclusivos, en donde todos puedan aprender juntos, respetando los diferentes ritmos de aprendizaje, siempre con una enseñanza de calidad, ante todo involucrando a las familias para la efectividad de los programas a desarrollar y también como un derecho de los padres al apoyo formativo.

Pone un acento especial en la necesidad de formación del personal docente y en contar con equipos de apoyo. Insiste en tener en cuenta la diversidad y complejidad de cada país, para el desarrollo de políticas que garanticen la educación para todos.



Instrucción

Para que profundice en aspectos claves frente a la inclusión, le invitamos a consultar la memonota, dispuesta en los recursos de aprendizaje del eje.

Como áreas prioritarias, se debe trabajar desde el nivel de preescolar, para la identificación temprana, evaluación y estimulación a aquella población que presente alguna necesidad especial. Esta atención oportuna se verá reflejada en un importante valor económico, no solo para las familias sino para el Estado.

Reconoce la importancia de la conformación de redes, desde todos los ámbitos, nacionales, locales, institucionales, internacionales, que generen una dinámica de movilización y atención que garanticen **desarrollo integral** de calidad.

En la medida en que un sistema educativo sea inclusivo, sus escuelas serán inclusivas.



Desarrollo integral

“Proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades, potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía” (Ley 1098, 2006).

Colombia como se ha señalado anteriormente, siendo signataria de todas las convenciones y resoluciones expedidas por la ONU, ha venido adaptando su legislación en pro del cumplimiento de las mismas.

En el último decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, en el considerando, exige al Ministerio de Educación Nacional:

”

Adoptar criterios de inclusión educativa para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 del 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener su registro calificado; y por otra parte las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo (2017, p. 2).

Este decreto recoge toda la normatividad expresada hasta 2017, por lo que, es importante hacer su lectura completa.

En cumplimiento del decreto, las declaraciones Internacionales y las políticas públicas en favor de la infancia, permiten comprender la importancia formativa a través de este módulo a los futuros licenciados en educación infantil.

Desde la reflexión pedagógica, como saber fundante de todo maestro, concepto y saberes que guían su praxis deben ser reformulados y reconstruidos a partir de los nuevos retos sociales.

Pedagogía y diversidad, son conceptos que van de la mano, porque la mirada de la pedagogía debe atender un horizonte de diversidad social, de diferencia, el espacio donde se reconozca la singularidad de los sujetos, pensar la pluralidad, la diversidad y la multiplicidad como términos relacionales.




Figura 2. Pedagogía infantil
Fuente: Shutterstock/450428446

Colombia, está atravesando un momento coyuntural como país, frente a la cesación de un conflicto con un actor armado, que tiene grandes repercusiones en la vida política, social, educativa en todo el país.

Pero, se reconocen víctimas del conflicto y muy poco se habla de los niños en el conflicto, de sus derechos, de la vulneración que han sufrido. Muchos de los maestros en formación, seguramente están ubicados en zonas afectadas por el conflicto armado y posiblemente desde niños han visto como los ha afectado en sus entornos. Por eso afirmaba que la escuela debe atender a la singularidad de los sujetos, porque cada uno ha sido afectado en mayor o menor medida, igualmente en los centros urbanos.

No ha estado ajena a la investigación esta problemática, (Garzón, 2016), recogen 15 investigaciones, en el periodo comprendido de 2002 y 2012, acerca de los niños y el conflicto armado y en un artículo titulado “Apuesta política sobre discapacidad desde el discurso de niñas y niños”, donde develan la vulneración de derechos de protección (por homicidios, reclutamiento forzado, desplazamiento) y de participación. Igualmente, la forma como la familia, la escuela y la comunidad se transforman.

**Visitar página**

Para ver el documento completo, visite el enlace indicado:

[Apuesta política sobre discapacidad desde el discurso de niñas y niños](#)

Karim Garzón Díaz

El estudio realizado busca trascender la victimización, para que niños y familias, se asuman como constructores de su historia y de esta manera logren procesos de autodeterminación.

Para el estudio, se partió de tres categorías: conflicto armado, construcción social del niño y la niña y construcción de paz. Se trabajó con 8 niños y niñas de 13 y 18 años, de la comunidad Ben posta-Nación de muchachos, a través de talleres creativos lúdicos y participativos.

Dentro de las reflexiones y recomendaciones que hacen los investigadores, está en la visión de la política pública, para que ejerza una “identificación de las personas con discapacidad y que puedan habitar espacios comunes, tanto públicos como privados, sin ningún tipo de restricción moral, cognitiva o física” (Garzón, 2016, p. 1142).

Las investigaciones evidencian que se mantienen estereotipos de buenos o malos, enfermos o sanos, se focaliza la atención y la política en las limitaciones, no en las potencialidades, esto hace que las restricciones sean cada día mayores. Si las políticas públicas hacen una apuesta por nuevas racionalidades, se pueden lograr grandes transformaciones.

Posiblemente se ha quedado en el discurso de los maestros este tipo de clasificaciones, de allí la importancia de la resignificación del conocimiento.



Las políticas públicas podrían contener elementos que tiendan a restringir los abismos que se abren entre las retóricas sociales de la discapacidad, las cuales abogan por el derecho a la igualdad y al reconocimiento como sujetos sociales y la realidad cotidiana que afrontan las personas con discapacidad, en particular la discriminación y la exclusión (Garzón, 2016, p. 1143).

La investigación descubre que es en la cotidianidad de los individuos, en cada una de las acciones que se ejecutan en ellos, en los diálogos que establecen con los adultos, se discriminan, afectando de forma en muchos casos permanente su autoestima y autoconcepto.

No logran los niños asumirse en su infancia, ni los jóvenes en su adolescencia. Porque esto también es una construcción social. Es muy fácil juzgar, cuando no se vive la experiencia, pero escuchar las voces de los niños y niñas permite ampliar el espectro de comprensión, lo que ha significado para miles de seres humanos haber nacido y crecer en ambientes adversos, sin posibilidad de conocer otras formas de relacionarse.



Instrucción

Para comprender mejor la situación de niños en su tránsito de inclusión escolar, lo invitamos a responder las preguntas planteadas en el video con preguntas.

Atendiendo a estas múltiples realidades el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de una política de inclusión ha publicado *Los lineamientos a poblaciones vulnerables*, mediante el cual se proponen estrategias de acción para la atención a personas con vulnerabilidad.



Lectura recomendada

Le invito a realizar la lectura complementaria de los lineamientos, empezando con la lectura de las páginas 5 a la 14, sin embargo, se recomienda realizar la lectura en su totalidad.

Los lineamientos a poblaciones vulnerables

Ministerio de Educación Nacional

Con estos lineamientos, orienta a las instituciones educativas, maestros y a toda la comunidad educativa, la prioridad de atención a:


- a. Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo ROM).
- b. Los jóvenes y adultos iletrados.
- c. Los menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales).
- d. Los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados).
- e. Los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección).
- f. Los habitantes de frontera.
- g. La población rural dispersa.

Estos lineamientos, buscan apoyar a todas las entidades territoriales, a secretarías de educación, instituciones educativas, con el objetivo de caracterizar las poblaciones vulnerables y se elaboren planes de desarrollo, se ajusten currículos, se capaciten docentes y se diseñen canastas y herramientas pedagógicas que garanticen la calidad, equidad, la inclusión, ante todo la garantía que debe tener toda la sociedad en el respeto a sus derechos fundamentales, como es la educación.

La garantía de un servicio educativo pertinente, con políticas específicas que permitan su acceso al sistema, sin ningún tipo de exclusión o discriminación y la garantía de calidad de vida, es el que anima el contenido de este documento.



Figura 3.
Fuente: Shutterstock/194529401



Igualmente, el diseño y publicación de estos lineamientos responden a los compromisos adquiridos por Colombia en los Objetivos del Milenio y en la ratificación constitucional de los Derechos Humanos.

La búsqueda de una gestión integral del conocimiento en torno a la inclusión, garantiza que objetivos, metas y programas optimicen su efectividad. Es fundamental profundizar sobre cada una de las orientaciones que, a nivel nacional e internacional, se han venido construyendo. Esa es la tarea de un maestro, no puede quedarse con el saber restringido de un módulo, su mirada debe ser prospectiva, siempre en aras de que su trabajo sea de la mejor calidad, porque está involucrada en él, la vida de una sociedad.

Si la educación quiere generar un cambio cultural, que se dé una transformación social y se reconozcan realidades, los menos favorecidos en el país, necesita maestros y comunidades educativas comprometidas en estos objetivos.

La familia

Todos los seres humanos, independientemente del contexto cultural en que se nace, es parte de una familia, llámese funcional o disfuncional, nuclear o extendida y todos los tipos de clasificaciones que los estudios sociológicos arrojan.

Pero es en ese espacio vital, es en donde se determina la conducta del individuo, su proyecto de vida, la capacidad para resolver los problemas que el mundo le planteará. Es la institución básica de la sociedad en donde se asegura la supervivencia, protección y desarrollo del niño.



Figura 4. Familia.
Fuente: Shutterstock/105579449

En ese **microsistema**, como lo define Bronfenbrenner, en su libro *La ecología del desarrollo humano*, es donde formará hábitos de comportamiento social, que servirán de herramienta para facilitar su convivencia. Establecerá relaciones no solo con los seres humanos que lo rodean, sino con los objetos, identificará situaciones sociales, formará su autonomía, o por el contrario se desarrollará como un ser heterónomo. Aprenderá el cuidado y respeto al medio natural, aprenderá costumbres, valores, tradiciones.



Microsistema

“Complejo de interrelaciones dentro del entorno inmediato” (Bronfenbrenner, 1987, p. 27).

La Convención de los Derechos de los niños y las niñas, reconociendo la familia como espacio vital del desarrollo del ser humano, la presenta como un principio.

Principio VI:



El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material (ONU, 1959, p. 2).

El ejercicio y garantía de los derechos civiles de los niños inician en su familia, cuando se registra, adquiere un nombre y una nacionalidad.

En el estudio y promulgación de los derechos de los niños, la importancia de la familia en torno a la garantía de esos derechos, el comité decidió dedicar un día de su séptima sesión, a un debate general sobre el papel de la familia y la promoción de los derechos del niño. En este debate participaron muchas organizaciones y muchas preguntas se debatieron, destaco dos: ¿Qué es el niño dentro de la familia? y ¿qué es el niño en ausencia de una familia?



Lectura recomendada

Respuestas que los invito a encontrar en la lectura que propongo, la cual le permitirá esclarecer aspectos fundamentales en el rol de la familia, frente a la protección, promoción y respeto a los derechos de los niños y las niñas.

Role of the family in the promotion of the rights of the child

Unicef

La familia ante la ley también tiene una doctrina de protección integral, en sus bases conceptuales, técnicas y de gestión para la familia en la política pública de infancia.

La Política de Cero a Siempre, busca garantizar en primera instancia la garantía de los derechos de las mujeres gestantes. Acciones de prevención y atención a los adolescentes, formación en derechos sexuales y reproductivos, así como acompañamiento a las madres adolescentes, cobran vital importancia de formación en la familia, la escuela y la sociedad.

Recordemos que toda la base de nuestra Constitución se soporta sobre el Estado Social de Derecho.

La misma política de infancia, adoptada por la Ley 1804 de 2016, en su capítulo de realizaciones, establece la que todo niño debe contar con padre, madre, familiares o cuidadores principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.

Igualmente hace énfasis en brindar entornos físicos, sociales y culturales, donde los niños puedan interactuar y es donde se materializa las acciones de política pública.

En el artículo 6, expresa dar prioridad de atención a la diversidad, tanto de los niños como las familias, “debido a su cultura, pertenencia étnica, contexto, condiciones, dimensiones particulares o afectaciones transitorias, así como la prioridad de su atención en estados de vulnerabilidad” (Ley 1804, 2016).

Al hacer el análisis de los conceptos que guían la protección y el desarrollo integral de la infancia desde la política pública, observamos que cuando los entornos no son apropiados, se convierten en las principales barreras para la protección.

Centrar la reflexión en el entorno educativo, para brindar atención focalizada no solo a la población con necesidades diversas, sino a la familia, cobra especial relevancia, porque es un mandato de ley, sino porque es la tarea fundamental de la escuela inclusiva, que sea capaz de brindar todas las oportunidades de calidad, que suministre herramientas a toda la comunidad para lograr el propósito de tener una vida digna.

La familia frente a la inclusión, también se ve afectada, en muchos casos por la discriminación o señalamiento social. Esto repercute directamente en el niño o niña, o el sujeto que presente una situación diversa sobre todo en el plano de la integración social.

El apoyo y orientación a las familias es fundamental si se quiere lograr avances significativos en los educandos. Los padres de familia en la mayoría de los casos desconocen las normativas que los protegen a ellos y los niños, frente al reconocimiento de sus derechos, por esta razón, no exigen al Estado, ni a las instituciones.

Formar comunidad educativa, a través de talleres para padres, de capacitación, espacios de reflexiones donde se compartan problemáticas, se busquen soluciones, grupos de apoyo, brindar acompañamiento de parte de los maestros y equipo escolar, utilizar estrategias que hayan sido efectivas, ajustar apoyos a las necesidades de cada estudiante, hacer seguimiento a los avances es trabajo fundamental de la escuela.

El apoyo desde el aula es considerado como una competencia más precisa en didácticas, en la evaluación y en capacidades relacionales que deben desarrollar los maestros.



Entornos

“Son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que los niños y las niñas se desenvuelven, con los cuales interactúan, los entornos son el hogar, la salud, el espacio educativo y público” (Ley 1804, 2016).



Instrucción

Para ahondar en su reflexión frente a la escuela y la inclusión, le invitamos a realizar la actividad juego de roles, propuesta en los recursos del eje en desarrollo.

El maestro se convierte en un factor de inclusión o exclusión en el aula. Cuando no posee bases teóricas claras, puede llegar a cometer errores graves, frente a la rotulación de los estudiantes, igualmente debe generar una cultura de trabajo en equipo, de mantenerse en formación continua y en permanente comunicación con la familia.

Los padres de familia llegan desorientados con sus hijos a la escuela y buscan en ella la guía en la crianza y formación de sus hijos, cuando no encuentran esa atención, pierden motivación en el acompañamiento.

Cerrar las puertas de la institución a un niño, niña o familia que se encuentra en situación de vulnerabilidad, es el primer atentado al reconocimiento de sus derechos.

Se necesita generar más acciones afirmativas en torno al acompañamiento con apoyos especializados de acuerdo con la diferenciación de problemáticas identificadas.

La escuela debe romper el estigma de ser informadora y en muchos casos asistencialista, a ser realmente formadora, en donde se escuche la pluralidad de pensamientos de sus integrantes, se debate su accionar. Muchas veces los padres de familia solo esperan que los escuchen en sus angustias y necesidades. Estar abiertos a la escucha, daría herramientas para el currículo, de propuesta de proyectos de aula, porque es en esas interacciones donde se identifican las problemáticas que dan origen a los proyectos. Esas problemáticas no las inventan los maestros, surgen de la dinámica propia de la escuela.

La escuela que asume papel de formación transforma realidades. Existen miles de experiencias del impacto que puede generar una comunidad educativa, en un entorno hostil, o de privación ambiental, dificultades de convivencia, violencia, etc.

La violencia que se evidencia desde la familia, la sociedad y el país, está provocando graves consecuencias de tipo psicológico y social tanto en los individuos como en los núcleos familiares, que profundizan la vulneración de los derechos. Es así que crece la población con problemas de comportamiento, de adaptación social, niños y niñas que no logran integrarse en las instituciones educativas, aumentando la población con necesidades especiales. Desafortunadamente la violencia, se presenta por la incapacidad de construir un orden ético de convivencia, que esté soportado en los Derechos Humanos.

Se enunciaba en el primer eje la necesidad de formar ciudadanía que permita al individuo ser un ente activo, participativo, proactivo, capaz de trabajar en colaboración con otros, con respeto por lo público, en búsqueda del bien común, con formación democrática y dejando de lado el individualismo. Parecen valores o condiciones imposibles de alcanzar, pero existen sociedades que lo han logrado y que son ejemplos de bienestar, porque descubrieron que son una sociedad que tiene sentido colectivo de futuro propio y hacia esto orientan sus acciones.

En Colombia es necesario reconstruir el tejido social, que se ha ido rompiendo a lo largo de décadas de conflicto, lo que ha afectado principalmente a la familia. Desconocer esta realidad y no asumir el rol que le compete a la educación, hará que los esfuerzos que se hagan a nivel gubernamental queden en el vacío. Esta tarea no debe ser parte de un discurso político de candidatos, sino que es el deber que la misma Constitución exige a todos los que habitamos este territorio llamado Colombia y que ostentamos el título de ciudadanos colombianos, porque no basta habitar el territorio, ante todo debemos ser sociedad.



Figura 5.
Fuente: Shutterstock/554536543

La tarea en la construcción de lo colectivo, parte de conocer primero las problemáticas que como comunidad se convierten en una amenaza para cumplir sus objetivos y segundo ubicarse a nivel del concierto mundial, e involucrarse en las tareas que se proponen en diferentes escenarios. Estudiar a fondo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que no son un mandato únicamente para los gobernantes o las personas que tienen de tarea el estudio de las leyes, sino es responsabilidad de todos y cada uno de los ciudadanos del país; para que con las herramientas que brinda la política pública, incida de manera efectiva en el cambio y transformación de la sociedad.

El logro de estos objetivos es poner fin a la pobreza, proteger el planeta, garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, la toma de conciencia que se haga de ellos hará de Colombia un espacio con garantía de superar los niveles de inequidad en los que está sumergida.

Analizar cada objetivo, identificar como se hacen realidad en el ámbito familiar, escolar y social, con la participación colectiva es tarea que todos tenemos en el final de esta década y en la próxima.

Si no se asume con rigor y seriedad la tarea, crecerá la población en situación de vulnerabilidad, las necesidades educativas especiales crecerán exponencialmente el gasto público, se debe pensar por lo menos en términos de inversión, para que la tasa de retorno sea mayor.

Los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), deben fortalecer funciones de desarrollo y protección de las familias para con sus niños y niñas, garantía de los derechos de la niñez y el fomento de su desarrollo integral. Que sea parte de la agenda institucional en sus planes y proyectos pedagógicos.

1990	Declaración de las Naciones Unidas - Educación Para todos.
1994	Declaración de Salamanca.
1990	Convención internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y de sus familias.
1999	Convención de la organización internacional del trabajo sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
2000	Declaración de Naciones Unidas - Marco de Acción Dakar.
2006	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
2007	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
1991	Constitución Política de Colombia, artículo, 13, 67, 44, 47.
1994	Ley General de Educación 115, artículo 46.
1997	Ley 361.
2002	Ley 762.
2007	Ley 1145.
2009	Ley 1346.
2013	Ley 1616.
2013	Ley 1618.
2006	Ley 1098, artículo 36.
2017	Decreto 1421.

Tabla 1. Marco normativo internacional y nacional de apoyo a la inclusión
Fuente: propia

Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006) Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. DO: 46.446.

Congreso de Colombia. (2 de agosto de 2016) Política de Estado para el Desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. [Ley 1098 de 2006]. DO: 49.953.

Constitución Política de Colombia. [Const.] (1991). Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf>

Garzón, K. (2015). De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 1037-1050.

Ministerio de Educación Nacional. (2005). *Lineamientos a poblaciones vulnerables*. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-90668_archivo_pdf.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2007). *Política Nacional de primera infancia. Colombia por la primera infancia*. Recuperado: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177832_archivo_pdf_Conpes_109.pdf

Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1959). *Declaración Universal de los Derechos de los niños y las niñas*. Recuperado de: <https://www.humanium.org/es/wpcontent/uploads/2013/09/Declaraci%C3%B3n-de-los-Derechos-del-Ni%C3%B1o1.pdf>

ONU. (1994a). *Comité de los derechos del niño (Quinto periodo)*. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2fC%2f24&Lang=en

ONU. (1994b). *Convención sobre los derechos del niño (Séptimo periodo)*. Recuperado http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CRC%2FC%2F34&Lang=en

ONU. (2006a). *Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 44 de la Convención*. Recuperado: http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/news_imported_files/COI_1466

ONU. (2006b). *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura., y Ministerio de Educación y Ciencia España. (1994). *Declaración de Salamanca y Marco de acción para las necesidades educativas especiales. Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: acceso y calidad*. Recuperado de http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF

Unicef. (2002). *Un mundo apropiado para los niños*. Recuperado: [https://www.unicef.org/lac/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas\(2\).pdf](https://www.unicef.org/lac/Un_mundo_apropiado_para_los_ninos_y_las_ninas(2).pdf)

Unicef. [Unicef Latin America and Caribbean]. (2012, septiembre de 2012). ¿Qué es la Convención sobre los derechos del niño? [Archivo de video]. Recuperado de <https://youtu.be/lbG0mqP7yuc>

Valencia, M., Ramírez, M., Fajardo, M., y Ospina, M. (2015). *De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano*. Recuperado de http://ceanj.cinde.org.co/programa/Archivos/publicaciones/p1/_1_AN_154.pdf

Esta obra se terminó de editar en el mes de Septiembre 2018
Tipografía BrownStd Light, 12 puntos
Bogotá D.C,-Colombia.



AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED

ILUMNO